




The following image is the first page of this work. There is no front cover because this work is bound together with one or more additional titles.




La imagen a continuación es la primera página de esta obra. No existe cubierta pursto que esta obra está encuadernada con uno o más títulos adicionales.

N^o 5 BMSXVI



Tripartito del
Christianissimo y consolato-
rio doctor Juan Berson de
doctrina Christiana : a qual-
quiera muy puechosa. Tra-
duzido de latin en légua Cas-
tellana para el bié d muchos
necesario. Impresso en Me-
xico : en casa de Juan crom-
berger. Por mandado y a cos-
ta del. R. S. obispo dela mes-
ma ciudad Fray Juã çumar-
raga. Reuisto y examinado
por su mandado.

Año de. MD. D. xliiij.



Aue Maria gratia



plena dominus tecū.

Comiença vn breue tractado q̄ el muy reuerendo Juan gerion chanciller de Paris: por la claridad y firmeza de su doctrina: llamado de todos Christianissimo y consolatorio doctor compuso: dize se Tripartito por razón que en tres cosas principales es partido: es a saber: en los diez mandamientos: en la confession: y en el arte de bien morir. Ante de entrar en el principal proposito ponese la siguiente epistola del mesmo doctor pa introducion y fundamento de todo lo siguiente.

Epistola del auctor a todos los Christianos dirigida.

Alud eterna: alcançamiēto d̄ vicios: y augmēto d̄ vtudes vēga sobre toda la xp̄iandad y sobre qualq̄er v̄dadero amador y zelador della. **P**arreciome ser cosa saludable escreuir la p̄sente obra cō la mayor breuedad q̄ yo pude: partida ē tres partes: es a saber: en declarar los mādamientos: la manera de bien confessar se: y el modo de bien morir: creyendo que esto podra aprouechar: señaladamente a quatro maneras de christianos. **P**rimero a los sacerdotes simples: y a los que tienen cura de animas/los quales no alcançan tantas letras y tienen necesidad d̄ oyr confesiones. **S**egundamente aprouechara a qualesquier personas seglares o religiosas que no son doctos: ni pueden estar tã continuos a oyr los diuinos officios y predicaciones de donde aprendan lo q̄ en este caso cumple para sus almas. **A**prouechara terceramente a los niños o mochachos: que luego en la tierna hedad deue ser criados y doctrinados en los fundamentos de nuestra sancta fe catholica. **Q**uartamente fara prouechoso para las personas que muy ala continua visitan los templos de Dios y los ospitales de sus pobres teniendo amor y cuyda.

do de remediar los. Por tanto conuiene que en la publicacion desta sancta doctrina quatro maneras de personas tēgā vigilancia y muy entera diligencia. Primero los prelados a quien toca mirar y proueer en que los ministros de la yglesia a ellos de propinquo subditos que tienē cura de animas sean expertos en la tal administracion: porque la ygnorancia crassa de la ley de Dios y la poca suficiēcia que los tales curas ternan en curar las animas de sus ouejas sera contado en peccado al prelado que lo consintiere. Deurian tambien poner en esto diligencia los padres amonestando a los maestros de sus hijos: para que en las escuelas les enseñassen esta doctrina. Terceramente los maestros o gouernadores de las yglesias y ospitales para que allí lo mesmo se hiziesse. En esto tambien deurian entender generalmente cō mucho estudio todos los que han seydo ocasion que otros pequen/tras yendolos en algun peccado con palabras: obras: o señales. Y todos los que por su officio deurian enseñar a los otros / y por negligencia lo dexaron de hazer. Porque los tales deurian procurar con su proprio gasto y trabajo la emienda de los otros cō la publicacion y exemplo desta sancta doctrina o de otra semejante a esta. Porque hazer esto es vna manera de penitencia: esto es satisfacion: esta es obra de misericordia mas accepta a Dios que no la limosna corporal. Hagan pues todos los sobredichos q̄ la doctrina deste tractado sea escripta en tablas y puesta firmemente toda o parte della en los lugares comunes y publicos. Assi como en las yglesias parrochiales: en las escuelas: en los ospitales: y en los monesterios o lugares de religion. Y por tanto cosa cōueniente seria que los que tienen mando y poder en esto hiziesssen mandamiento para que se executasse: assi como tengo declarado: y aun que otorgassen alguna manera de indulgencias y perdones a los que lo pusiesssen en obra. Y con esto el auctor desta obra se descarga para cō toda la sanctissima christiandad:

y cada qual que tienen por gloria ser vno de los que en ella
biuen y se precian della: haga con mucha voluntad todo lo
que conocera ser bien hecho. Sea gloria a nuestro señor y
dios muy alto: en cuyo nombre yo comiégo la presente obra
ordenada para salud delas animas fieles: y principalmente
para doctrina y enseñanza del pueblo rudo y ignorante: y de
aquellos que no tienen tanto lugar como deurian para con-
tinuar las yglesias y sermones / y enellas aprender lo que a
sus almas toca. Porque aquí podrá muy clara y breuemen-
te ver todo el tenor y sustancia de la fe christiana assi como pi-
tado en vna pequeña tabla. Veran los mandamientos de
Dios y enellos lo que deuen hazer / y de que se deuen guar-
dar porque mejor puedan saber lo que les puede aproue-
char y dañar. Es partido el presente tratado en tres partes
principales.

**La parte primera tracta principalmen-
te de los mandamientos de la sancta fe catholica:
es partida en deziocho capitulos.**

**Capitulo primero pone afirmãdo que
el hombre fue criado de dios: y que esse mismo dios
que lo crió es trino y vno: y declara porque y para
que fin el hombre fue criado.**

Deuemos todos firmísimamente creer y en nin-
guna manera dudar que ay vn solo dios todo po-
deroso en quié esta todo el saber y toda la pñctiõ
distinto en tres personas: que son padre: hijo: y el
píritu santo. Este dios y señor es el q̄ crió el mūdo: y despues
de criado lo rige y gouierna cõ su sola y muy libre voluntad
y dulcissima bõdad: y con vna prouidẽcia especial gouierna
y encamina la criatura humana: y muestra acordarle de aq̄lla
dãdo a los hõbres y mugeres a las imortales criadas tẽporal

mente al tiempo que las infunde. Formadas a su ymagen
y semejança: porque el hombre luego que sera criado conoz-
ca a Dios que es su criador: y a el ame: honre y sirua: y guar-
dando sus mandamientos en esta vida mortal cõ obras bue-
nas y meritorias / merezca alcanzar la vida immortal llena de
bienauenturança para el alma y para el cuerpo: y assi acom-
pañado de los angeles gloriosos y buenos posea a quel lugar
que los malos por su peccado perdieron: siendo lançados del
cielo y condenados por sentençia de dios a que para siempre
fuesen derribados en estas partes bajas de la tierra. En cu-
ya compañía tambien seran muy justamente condenados to-
dos los malos q̃ a los mandamientos de dios serã desobediẽ-
tes biuendo bestialmente en seruicio de sus propios vicios assi
como si les fuesen dadas animas racionales.

Capitulo. ij. Enseña como el linage hu-
mano por el traspassamiento y culpa de nros primeros
padres cayo en muchas maneras de miseria.



En la misma verdad de fe deuenos creer q̃ **Ad-**
ã y **Eua** nuestros primeros padres criados para
alcançar vn fin tan noble que es la bienauenturan-
ça: cerraron la puerta y entrada del cielo para to-
dos los que dellos descendiesen. Porque siendo desobedien-
tes por este peccado perdieron el don de la justicia original q̃
de dios auian recibido: como possession y herencia para si y
para los suyos. El qual don gracioso de la original justicia si
lo guardaran todos nosotros fueramos libres de culpa y se-
guros de toda miseria: assi como de hambre / sed / o enferme-
dad y fueramos libres de toda otra qualquiera penalidad en
tanto que todas las otras criaturas corporales nos fueran
subjectas pacificamente: y ala fin fueramos trallados en el
cielo sin sentir la pena de la muerte. Mas despues que este don
fue perdido (como dicho es) por la culpa de nuestros prime

ros padres: venimos todos en las penas y miserias que padecemos/ y despues de todo en necesidad de morir: porque nacemos en peccado original: que es en la necesidad o falta de la justicia original que ya he dicho. Y contra esta necesidad y defecto nro fue ordenado por nuestro redentor el santo baptismo assi como remedio muy firme y verdadero.

Capitulo. iij. Declara como fuimos redimidos de dios: pone tambien el tenor y orden de la fe christiana: y de lo que cada qual en ella deve creer.



Dios todo poderoso y muy piadoso padre nuestro no queriendo que el linage humano sometido a tantas y tan diuersas miserias para siempre vuisse de perecer: y que sin fin estuuisse desterrado del reyno del parayso/ juntando se en vno la misericordia y la justicia determino dar remedio en este mal. E assi quiso este mismo padre nuestro muy piadoso que su vnigenito hijo se hiziesse hombre y tomasse carne humana limpia y agena de toda manera de corrupcion. Y esto dentro en el vientre sin manzilla de la sacratissima virgen Maria madre y señora nuestra. Y aqui fue hecha vna vnion tan grande y tan maravillosa de las dos naturalezas: conuiene a saber: diuina y humana: en vna persona del hijo de Dios que de ay adelante dios y daderamente se llama hombre: y el hombre dios. Este mismo es christo Jesu nuestro salvador y redemptor. Este en verdad fue mucho antes denunciado por los patriarchas y prophetas: y al fin de los tiempos en esta postrera edad del mundo concebido y nacido. Conocido de los pastores/ adorado de los tres reys de oriente con publico testimonio del viejo Simeon y de otros muchos predicado: por el glorioso Baptista con el dedo demostrado. Este mismo dios y señor nuestro christo Jesu/ predico y enseno quasi por espacio de tres años la diuinal ley y religio christiana. Confirmando la co

infinitos milagros: y esta misma nos dexo y dio para que la
vuiessemos de guardar: escrita por mano de sus siervos en
la escriptura de los santos quatro euangelios. Ordeno mas
los siete santos sacramentos de la yglesia: que son: el Baptis-
mo: la Cõfirmaciõ: las Ordenes: el Sacramento de la Eucha-
ristia: la Penitencia: el Matrimonio: y la Extrema unciõ. E
despues de todo esto por nuestra redempcion y salud este mis-
mo señor recibio cruelissima muerte y passion de baxo del po-
der de aquel juez llamado Poncio pylato. Fue sepul-
tado: y resucito al tercero dia: aparecio muchas vezes a sus
discipulos por espacio de quarenta dias: para muy entera-
mente certificar los de la verdad de su resurreccion declaran-
do sela. ¶ E finalmente en presencia de sus Apõstoles
gloriosos se subio al cielo: y esta asientado a la mano derecha
de Dios padre: para venir como señor y juez general de to-
dos los hombres que en cuerpo y en anima resucitaran en
la fin del mundo / que por fuego ha de ser acabado y mudas-
do en otro mejor. Y a cada qual despues desto dara el pago
de sus obras: es a saber / a los buenos el reyno celestial de la
perdurable bienauenturanca: y a los malos la pena y tormẽ-
to del fuego eternal.

¶ Esta es la summa y cuenta general de la fe Christiana: la
qual qualquiera catholico christiano despues que tiene uso
de razon es obligado a creella firmemete sin buscar mas cu-
riosidad. Y ha la de tener limpia y entera sin falsedad alguna
con mucha certenidad: alaçando de si toda manera de du-
da: no queriendo saber mas de lo que es razon: y si por ven-
tura ocurriere al tal catholico christiano alguna duda o di-
ficultad / tenga la fe constante: y con mucha humildad pon-
gase debajo de la sancta madre yglesia creyendo lo que cree
ella: y lo que creyeron muchos perlados y doctores san-
ctos y santas que por la verdad y amor de esta santa fe catolica
hasta la muerte trabajarõ y con mucho feruor pelearõ.

CEn cōtra desta sacratissima fe que auemos declarado: pe-
can grauissimamente todos los hereges / cismaticos / ydola-
tras / sortilegos / encátadores / magicos: y todos en fin quan-
tos vsan delas artes que por diuinal ley estan prohibidas:
assi como inuocadores de demonios / y generalmente todos
los que menosprecian o se burlan delos articulos de nuestra
sancta fe catholica en todo o en parte.

Pecan assi mismo aquellos que no creē que nuestro dios
y seño: rige todas las cosas con mucha justicia y cō muy li-
bre voluntad: antes piensan q̄ las cosas todas estā debaro de
fuerça natural / fortuna o hado: y estos tales cōfirman que al
fin ha de ser saluacion vniuersal para los buenos y malos.

Finalmēte cōtra esta santa fe pecā todos aq̄llos q̄ niegan
en n̄ras obras auer merecer ni desmerecer / antes dizē que la
predestinaciō o reprobaciō q̄ Dios ha hecho quita nuestro
libre aluedrio. Ynfinitos errores ay semejantes destos cōtra
la santa fe catholica: y todos salē del entendimiēto soberuio
que delante Dios no quiere humillarse: a vezes nacen de vn
falso saber: o mejor dire de vna malencolia fantastica: y al fin
de vna carnalidad viciosa q̄ desbarata en nos otros el iuyzio
dela razō: y todos los deseos honestos y piadosos.

Capitulo. iiii. Manifiesta que es lo q̄
nos mando guardar: y cuenta los diez mādā-
mientos dela ley.

Dio pues n̄ro justissimo dios y seño: todo poder-
roso: segun auemos dclarado: el hombre sobre to-
das las criaturas irracionales excelente hecho a
su ymagē y semejaça. Dádole entēdimiēto: volun-
tad / y memoria: para que lo conozca sirua y ame. Despues
con su infinita misericordia lo redimio: sufriendo por nosotros
tal muerte y passiō: q̄l nos otros mismos por n̄ros pecados
no q̄rriamos sufrir. En verdad cosa es muy justa q̄ nosotros

siuamos muy fielmente a dios assi como criaturas subjectas a su muy alto señor. Assi como naturales hijos a su legitimo padre: y que le siuamos como siervos que del señorio del pecado y de la cárcel de la muerte eterna por el fuymos librados. Assi como a liberalissimo salvador. Esto es especial que si guardamos sus mandamientos: nos es prometida por el mismo vna gloria y bienauenturança que nadie la puede pensar: y para los que los quebrátaren: somos ciertos que ay tormentos inestimables. Conociendo pues este señor: y muy piadoso padre nuestro la flaqueza y poca fuerza que en nosotros ay para el bien: no ha querido jamas pedir de nos otros todo aquel seruicio que segun rigor de justicia pudiera pedir. Antes nos dio vn cierto numero de mandamientos: la guarda de los quales fuesse bastante para llevar nos ala bienauenturança: y estos son puestos y escritos en nuestra ley. Por tanto todo qualquiera christiano es obligado a poner tanta diligencia por si o por otro en saber y entender estos santos mandamientos (porque mediante ellos se alcanza y conserua en nos otros la vida spiritual) quanta pornia en conseruar la vida corporal: y aun en esto tener tanto mayor cuidado: quanto el alma immortal es mas excelente que el cuerpo corruptible. Por que es certissimo que sin el conocimiento de los / ninguno puede guardarse de los pecados conueniblemente / ni caydo en el peccado levantarse: y si por negligencia ignoramos estos santos mandamientos: la tal ignorancia no escusa: antes acusa y condena mas nuestro peccado. Los mandamientos de que hablamos son los diez siguientes.

Cree en vn solo dios. No jures su santo nombre en vano. Guarda las fiestas. Honra a tus padres. No mates. No hurtes. No seas adultero. No testifiques falso. No cobdicies la muger de tu primo. No dessees las cosas ajenas.

Capitulo. v. Done la declaracion del pri

El primer mandamiento es. Amaras a tu señor dios de todo tu corazón: con toda tu voluntad y con todas tus fuerzas: quiere dezir: no querras sabiendo lo tu: amar cosa alguna del mundo mas que a Dios: por lo qual puedas perder el amor de dios.

Este mandamiento es guardado conueniblemēte por el hombre: quando é obra cumple la ley de Dios y guarda todos sus mandamientos: y no en otra manera. Porque qual quiera persona que pecca mortalmente: quebranta este mandamiento: pues peccando tiene en mas su propia voluntad que no la de dios que le manda lo contrario.

Peccan especialmente cōtre este mandamiento los hombres desagradecidos que murmuran cōtra los juizios y ordenaciones de Dios/ en regir las cosas que crio pareciendo les a ellos que dios no se ha justamēte en hazer lo que haze. Siendo el sumamēte bueno: justissimo/ misericordioso: digno de ser amado: loado y estremamente deseado.

Peccan también contra este mandamiento los que de la diuina piedad desesperan por falta de paciencia/ y aquellos que puestos en alguna estrecha enfermedad o necesidad se ayudan de sortilegos: adivinos o hechizeras: y usan de algunas mançanas escritas/ nominas/ cedulas o albalacs escriptos colgados al cuello: o de otras figuras de letras o cosas qualesquiera de vanidad y falsa creencia. Como que dios no lo abraçasse todo con su bondad y misericordia: para saber y poder socorrer por si mismo a las necesidades de los tales tanto como a la salud de sus almas cūple. Haga pues el hombre si se viere en alguna necesidad lo que naturalmente con remedios licitos deve hazer: y ayudese de lo que por ley es permitido. No tiēte a Dios: porque es gravissimo pecado tentarle: ni pida ni desee nuevos milagros: y si la necesidad fuere tal que los naturales remedios no bastan: con muy entera fe

encomiendolo a dios nuestro señor: que ciertamente el es lleno de bondad y misericordia / y lo sabe todo: y le dara aquello que mas le ha de aprouechar. Porque sin dubda ninguna muchas vezes la enfermedad / pobreza / y otra qualquiera tribulacion es muy mas prouechosa a los hombres: que no la mucha prosperidad: dela qual mal usando facilmente nos perdemos: y esto es assi / que el padre muy bien sabe lo q̄ conuiene a su hijo: y el maestro entiende lo que cumple a su discipulo: y el medico prouee la medicina que al enfermo es mas saludable.

E Pecan tambien contra este mandamiento: los que con temer las palabras que algunos mundanos escarneciēdo de ellos dīran: o mal hablaran: han verguēca o temen de obedecer a los diuinales mandamientos. Y por tanto pecan tãbiē grauissimamente los tales burladores que escarneciendo las personas dadas al seruicio de dios y puestas en estado de religion. De virginidad o bindes / o dputados para el estudio dela sagrada teologia: mouidos con vna carnal aficion procuran apartarlos de los caminos ya dichos.

Es tambiē mādado a nosotros en este mandamiēto q̄ honremos y reuerēciemos los sanctos: especialmente la sacratissima madre de dios virgē / madre y señora nra: y cō ellos nro angel custodio: que nos guarde: d̄ manera q̄ en presencia suya no hagamos cosa alguna fea ni desonesta: ni cosa q̄ en presencia de algũ hōbre vuiessemos verguēca de hazerla.

Quando nos manda el señor en este mandamiento que honremos las reliquias de los sanctos: los lugares sagrados / y las ymagines de los bienauenturados: no por rason de las mismas ymagines: mas porque mirandolas damos honrra a las cosas que por ellas son representadas: y esto conforme ala costumbre dela sancta madre yglesia: porque de otra manera seria pecado de ydolatria adorando la ymagen por si misma: o creyēdo que por ser nueva o vieja: de oro o de hierro

ro: por esto es mejor/ o de mas virtud: o tiene mas o menos de diuinidad.

Es cōtra este mandamiēto muy cōtrario qualquiera que a los señores temporales: grandes y poderosos les da demasiada hōra o reuerencia por causa de complazerlos lisongeādoles: o en otra qualquier manera. *

Cōtradize esto mesmo a este mandamiēto qualquier h̄y pocrita fingido que por ganar la vanagloria del mundo y la reputacion dela gente/ muestra otra cosa dela que tiene.

Pecan assi mesmo aqui los padres que desordenadamente aman a sus hijos: y los que sin orden aman el oro: la plata o qualquiera otra criatura: de manera que el fin d̄ su amor es en la tal criatura: y en aquella ponen su confiança. **P**or que ciertamēte ninguna cosa de todas estas criadas nos podrā librar dela eternal muerte. Solo dios es v̄dadero padre y es fiel amigo: y este es el q̄ en la extrema necesidad nos puede ayudar. **P**or tanto cōuiene que sobre todas las cosas sea de nos otros amado y con mucha cōfiāça y limpieza d̄ coraçon honrado y adorado.

Capitulo. vi. Declara el segundo mandamiento.



L segundo mandamiēto es. No juraras el nōbre de tu Dios en vano y sin causa.

Pecā cōtra este mādamiento p̄ncipalmēte los que juran mētira o lo q̄ creē ser mētira contra la v̄dad: y assi se p̄jurā. **P**or cierto vn peccado grauissimo es tomar a Dios por testigo d̄ n̄ra falsedad/ y el que con algun artificio o cautela jura la falsedad tambié artificiofamēte es perjuro: porque dado que en algũ tiempo y lugar podamos callar la verdad cōueniētemēte: empo no por esto tenemos licēcia pa jamas mentir ni p̄jurar nos.

Pecā t̄bien grauemente contra este mādamiēto los que

hazen feos y desonestos juramētos : blasphemādo a dios / y ofreciendo sus almas a los demonios con juramento. y todos los q̄ hablā desonestamente: o con poca reuerēcia de la humanidad de christo nuestro redēptor: o d̄ los gl̄iosos santos. Contra todos estos p̄juros y blasfemos estā ordenadas leyes de como los deuā castigar: assi por los juezes seculares como por los eclesiasticos. Por tāto es d̄ doler q̄ por negligēcia d̄ los tales juezes o plados / las tales penas no se executē. ¶ Por cierto cō mucha diligēcia deuriā mirar en esto todos los que por interesse d̄ alguna ganācia facilmēte jurā: assi como mercaderes: hōbres y mugeres cada qual en su cōdicion: y tener en mas la ganācia preciosissima del anima: que la vil que pa el cuerpo con aquel juramento buscan.

¶ Pecan tābien los que ciegos por el interesse de la auaricia y desseo de ganar en juegos desonestos y prohibidos. Assi como son dados: juran y muy malamente perjuran: y generalmente todos los que por tener ya hecha mala y dañada costumbre en su hablar de presto echan juramētos de su boca. Porque en estos tales muchas vezes se causa perjurio. Por tanto ay algunos christianos que en este caso son peores que moros ni judios: y menos hōran a dios ni lo temen.

¶ Cuenta se en este linage de pecado y perjurio el quebrātamiento del voto o de algun pacto o cōcierto: y el quebrātamiento de la fe matrimonial: y generalmente va cōtra este mandamiento qualquiera que no guardando secreto: publica y descubre algo en perjuizio de otro / que lo aya sabido d̄ aq̄l o por vía de confession: o por otra qualquier manera secreta: porque por ley diuina y natural somos obligados a guardar secreto de lo que nos es encomēdado en secreto / sino ya que por otro camino lo supiessemos.

¶ Finalmente peccan contra este mandamiento y a el se reduzen todos los que votan o prometen hazer cosas que de si son ylicitas y malas: y si las tales cosas despues de prome

tidas las quieren guardar: peccan mas gravemēte y son dignos de mayor pena.

Capitulo.vij. Del tercero mandamiēto.

Guardaras los días sanctos del domingo: y las fiestas que la yglesia te manda guardar y hōrar: se entiende en muchas maneras.

Primera mente que qualquier christiano el sancto dia del domingo: o dela fiesta es obligado a oyr misa: sino fuere impedido con causa legitima.

Segūdo q̄ el tal dia qualquier christiano se guarde d̄ toda manera de trabajo: o mercaderia: o d̄ otra qualquier obra q̄ sea contada por trabajar segū la costūbre y practica d̄ la tr̄ra dōde mora: y sea la costūbre tal: que el perlado sp̄ritual d̄ aq̄lla tierra sabiēdola no la quita antes la p̄mite: y si algūo dudare dela tal costūbre: si se deve permitir o no: tome cōsejo d̄ los mayores y sabios q̄ le sepan acōsejar: para que no peque por tener la conciencia o muy ancha o muy estrecha.

Terceramente se entiende guardar las fiestas: q̄ en tal dia q̄lquier catholico christiano examine por si: y mire su pp̄ria conciencia. Y demāde perdō a dios nuestro seño: de los peccados cometidos: por q̄ obligado es el christiano ē tal dia a reconocer en su memoria tanta diuersidad de mercedes como de dios ha recebido: y no entēder en murmuraciones: ni en hacer guerra contra dios con aq̄llo mismo que nos ha dado: antes dandole infinitas gracias por todo.

En tal dia de uemos ocuparnos en oyr la palabra d̄ dios: y la doctrina sp̄ritual: pacificamēte y cō mucha reuerēcia sin escarnios ni burlas: ni otro algun impedimento.

En tal dia deve qualquier christiano contemplar y quanto le fuer e possible poner delāte los ojos d̄ su alma la memo

ría de la muerte: y q̄n cercana le esta. Deue cōsiderar el biē de la gloria del cielo: el mal de las penas infernales: la memoria de muchos q̄ ya desta vida son passades: las cosas memorables: assi como obras y vida digna de memoria que los gloriosos sanctos y santas en este mūdo hizierō. E juntamēte cō esta cōsideraciō diga la oraciō sc̄tissima del pater noster con el aue maria: y el credo: y todas las oraciones deuotas que mas supiere: y trabaje en cūplir con mucha diligēcia las penitencias q̄ le uierē seydo dadas: y sobre todo llame la diuinal ayuda. Por medio y ruego de los sanctos y sanctas: de los quales assi como vn pobre mēdigate vaya pidiēdo limosna spiritu al: boluiēdo sus ruegos a vno o a otro hasta tātō que allegue algun biē spiritual en el saco de su pobreza.

E si algūo tuuiere cargo de familia: assi como hijos: criados o discipulos: enseñeles todo lo que es dicho pa q̄ en los dias de fiesta sepā en q̄ se hā de exercitar: por q̄ sin dubda ninguna no podra dexarlo de hazer sin caer en defecto digno de gran culpa.

No obstante lo que dicho es puede el hombre los domingos y dias de fiesta licitamente tomar alguna recreacion: y por placer passar tiempo en algū juego que sea honesto: por razon de solaz: mas que no en otro tiempo. Con tal cōdiciōn que Dios no sea ofendido: ni en comer: ni en beuer: ni en burlas: ni en otra qualquier manera de passatiempo: aun que por nuestra flaqueza vemos que muy continuamente en tales juegos se cometen pecados grauissimos. Assi como perjuriōs: riñas: diferencias: desleōs carnales: obras: palabras y cantares llenos de vicios y erro: contra Dios y la justicia. De tal manera que muchas vezes menos mal seria que los hombres arassen y cauassen el domingo y dia de fiesta que no que hiziesen cosas semejantes.

Pecan grauemente cōtra este mandamiēto: los que impiden con palabras: o obras: la predicacion: o qualquiera otro diuinal seruicio dentro de la yglesia o fuera de ella.

Peccan assi mismo contra este mandamiento: los que no guardan aquella reuerencia que deuen al sanctissimo sacramento dela Eucharistia: o a otro qualquiera sacramento de la sancta madre yglesia: assi como algunos que escarnecen y burlan quando veen baptizar a vnos / o a otros o yz missa de nouios: y otros ay q̄ cō menosprecio no curã de recibir el sacramēto dela confirmaciō: ni el dela extrema vnció.

Pecã sobre todo muy grauissimamente cōtra el ya dicho mādamiēto: los q̄ en ciertas fiestas solēnes y muy señaladas del año cometen cosas abominables / y muy feas: ajenas de toda reuerencia delante la diuina magestad: y junto con los que las hazen peccan tambien los que se las cōsientē. A las yormēte aq̄llos q̄ por razon de su officio deuriã y podriã impedir las tales cosas: y no piensen que podran escusar se con burlas. Porque es vn refran muy v̄dadero: que tres cosas no sufren burla: la fama: la fe: y los ojos.

Capitulo. viij. del quarto mādamiēto:



Honrra a tus padres. Este es el quarto mandamiento: y esto auemos de entender: no solo de los padres carnales que nos engendrarō / mas aun de los perlados ecclesiasticos: y de los que tienen cura de nuestras almas. Estos que nos han tornado a engēdar en christo Jesu: y generalmente de todos los otros perlados: a nos otros superiores. Assi como maestros: benefactores / principes / justicias: o gouernadores que tienen cargo de nos otros aca en la tierra. No menos se ha esto d̄ entēder de nuestros mayores que ya son muertos y d̄funto: alomenos quanto a esto que somos obligados a rogar a Dios por ellos.

Peccan grauemēte cōtra este mādamiento los q̄ dizē mal o murmuran cōtra los que son sus superiores / qualesquiera que sean: no teniēdo causa justa y honesta: y assi los maldizē:

o procuran engañar los: o les dessean la muerte: porque son
assi como los malos hijos que dessean muchas vezes la muer
te de sus padres por auer possessiõ de su heredad.

Contra lo mismo peccan los que menosprecian los man
damientos dela sancta madre yglesia: assi como la sentencia
de descomunion o cola semejante. y los que quebrantan los
ayunos por ella mandados pudiendo los guardar sin nota
ble agrauio o daño de su salud: y juntamēte los q̄ quebrantã
los preuilegios y inmunidades ala yglesia cõcedidas: lo qual
todo le fue dado/ no tanto por fauor d̄ los ministros della q̄n
to por respecto dela honra de Dios. Por tanto no deue nin
gun fiel christiano ofender ni diffamar el estado de los perla
dos y ecclesiasticos por la mala voluntad que tiene cõ algu
nos ministros que ētre ellos ay: pues es cierto q̄ el baptismo
o missa: o qualquier otro sacramēto no pierde su virtud por
el defecto o malicia q̄ en el ministro del se podra hallar.

Es tambiē obligado por este mandamiēto el seglar cato
lico pagar sus derechos ala yglesia: puesto q̄ algunos mini
stros d̄lla no seã tales. Assi como oyr la missa: pagar los diez
mos y ofertas: y otro qualquiera derecho que para sustenta
cion de los tales ministros esta ordenado: porq̄ estos ocupã
dose en el seruicio de dios sirven a toda la república: estando
los mas de los otros hõbres apartados d̄ los tales seruicios
ocupados en los negocios temporales y mundanos: y el que
assi paga ala yglesia lo que deue: puede dezir que es libre/ y
que sirve no a los hõbres sino a dios.

Quebrantan este mandamiento los que con liuiandad y
poca cõsideracion reprehenden los principes y gouernado
res dela tierra: juzgando mal sobre todo lo que hazen publi
camente. Assi como constituciones: statutos: y prematicas: y
juzgan dellos mal: porque no miran muchas vezes los car
gos y cargas que sobre si tienē: las quales el pueblo ni puede
ni deue conocer. Por tãto no deuriã facilmete juzgar d̄llos:

antes de dar muchas cosas pa el diuinal iuyzio: ante quiẽ los tales principes de todo han de dar estrecha cuenta.

C Finalmente quebrantã este mandamiento: todos aq̃llos que no quieren obedecer a los consejos de sus superiores/ o de aquellos que mas saben: confiando siempre en su proprio saber. Este muy graue peccado prouiene de vna desobediencia o soberuia desdeñosa que suele traer al hombre ẽ error y engaño. Porque muchas vezes acaece que engañado el hombre: desta manera con la soberuia se tẽga por tan santo: y piẽse no auer menester consejo de hombre del mũdo. y de aquẽ viene que la tal persona tomando con error alguna muy aspera o indiscreta abstinencia que se cree ser buena cae en alguna enfermedad 6 mal de cabeza furiosa incurable/ donde sin remedio alguno haze mal fin.

Capitulo. ix. Del. v. mandamiento.



Q quinto mādamiẽto es. No mataras hombre alguno: y esto se ha de entẽder: que no auemos de matar hombre alguno por nuestra ppria auctoridad y voluntad: haziendolo 6 hecho y sin justicia: ni justa ocasion.

E neste estrecho mandamiento es prohibido todo odio y mala voluntad: y todo desseo de vengança o muerte agena/ toda manera de mal consejo: y todo consentimiẽto malo en perjuizio: daño o muerte 6 otro: y si la tal psona q̃ fuere ofendida es ecclesiastica o constituyda en grado clerical: ya el peccado es mas graue: y todos los que lo tal hizierẽ: fauorecierẽ o cõsintieren luego incurren en sentẽcia de escomuniõ.

Peccan y muy graue contra este mādamiẽto: todos los q̃ mouidos principalmente por odio/ rencor o mala voluntad piden sus deudas mas con desseo de vẽgar su yra/ y atormentando dañar al deudor: que no con zelo de auer justicia: y asy si con pleytos: procesos: y fauores persiguen sus proximos:

aunque sea verdad que piden lo que suyo es. Porque muy bien puede el hombre pedir lo que suyo es en juicio publico: y guardando la orden del derecho: procurar vna razonable emienda de su daño: sin que aya de peccar mortalmēte: teniendo odio y mala voluntad a su proximo. Aunque muchas vezes por beneficio o paz y sosiego: atēta la cōdiciō dela deuda y la necesidad del deudor: muy mejor y mas sano sería: dejar lo todo al deudor sin pleyto publico: porque refran muy comū es que en el pleyto de vn maravedi no ay vna blāca o buen amor. La razon desto es porque qualquiera que daña a otro mucho deve mirar quanto daño se podra seguir dela perdida de aquel a quien daña. E si por ventura del mal de aquel quedaran destruydos sus parientes y herederos: y hechos pobres/ como muchas vezes acaece: porque en este caso el que da causa de todo este daño es obligado a restituciō o todos los bienes por aquella causa perdidos/ assi como vn ladrōn o robador.

Cōtra el mismo mandamiento peccan muy grauemente el hombre o muger que en qualquiera manera impiden que lo que en el vientre dela preñada por ayuntamiento de varon esta no aya de nacer/ antes lo procuran abortar con algun golpe o exercicio o stemplado: o la muger comiēdo muy sin regla: o por llevar las ropas demasiado estrechas queriēdo y: muy galana: o por otra qualquiera negligēcia en guardar el vientre cometida: y si la tal cosa acaece despues que lo que en el vientre esta tiene anima: entōces el peccado es mas graue porque es muy claro homicidio.

Peccā esto mismo cōtra este mandamiento especialmente los embidiosos: murmuradores llenos o yra odio y mala volūtad: y muy mas quādo mueuē guerras y discordias implacables/ entre los parietes y amigos: de dōde se figuē muchos males: en tāta manera q̄ el mismo q̄ lo tal rebuelue despues: ni puede: ni sabe: aun q̄ quiera poner paz: por tāto acer

ea de dios q̄da deudo: de todos los daños q̄ de allí se figuē.
¶ Y allí mismo cōtra dello dicho / vna dañada y muy mala
uada costūbre: q̄ en algunas partes se tiene dōde por el peca
do de vno son perseguidos y maltratados todos los d̄ aque
lla parētela. Y allí mismo por este mandamiēto es prohibido
todo d̄saño d̄ dos dōde se espera muerte: y todo torneo o jue
go dōde es veresimile q̄ aura alguno muerto

¶ Capitulo. x. Del. vi. mandamiento.



¶ Sesto mādamiēto es. No hurtaras. Llaman
se hurto o latrocinio quādo tomamos o retene
mos lo ageno sin que su seño: lo sepa: d̄ tal ma
nera que si ello supiesse le pesaria dello.

¶ Eneste mādamiēto es phibida estrechamē
te toda injuita mercaderia: toda manera de labrar la tierra o
trabajar en la haziēda de otro cō engaño: o en otra qualque
ra arte que por pago se haze sino pone ēlo q̄ hiziere el traba
jo: industria y diligēcia que deue y por razón es obligado: y en
fin qualquier jornal fingido y no biē merecido.

¶ Pecca tābiē qualquiera q̄ vende lo malo y inutil por bue
no y prouehoso / y enesto no escusa / que el tal vendedor: aya
seydo engañado en la mercaderia o no. Porque dado que
yo aya seydo engañado: no por esso puedo lícitamente enga
ñar a otro.

¶ Eneste mādamiēto / es prohibida toda manera de logro:
o aduocacion falsa: fauor: o defension de alguno: cōtra razon
y justicia hecha: toda manera d̄ presentes: placebos: y sobors
nos hechos al iuez / o abogado: toda procuracion engañosa:
toda manera de sentencia falsa y injusta. Y hablādo en gene
ral es prohibida toda manera manifiesta d̄ engaño: o que va
ya cubierta de alguna falsa color: ēlo q̄l algūo haze cōtra d̄l
otro mal y daño q̄ para si no querria q̄ nadie hiziesse.

¶ Este pecado de hurto tiene circūstancias q̄ lo agrauian y

hazen mayor: e miranse por razón del lugar o tiempo en que se comete/ o por la persona contra quié es hecho: e otras condiciones semejantes. Así como si algúo hurta cosa que sea sagrada e la hurta en lugar sagrado: o é tiempo que esta desputado para la oració.

¶ Agraviase también quãdo la persona que recibe el tal daño no es pobre: e por razón deste daño le viene detrímto en su persona ppxia: en su estado o en sus herederos.

¶ Por tanto: para que la persona que el tal daño a otro causare sea absuelta: se requiere que enteramente restituya todo lo que ha quitado e por su ocasión dañado al que ha recibido el daño: e esto se ha de hazer a juyzio de buen varó lo mejor e mas psto que sea possible: e sino bastare a restituyrle todo el daño e menoscabo: al menos le restituya todo lo q pu diere: e sino se halla ni se sabe la persona que ha recibido el daño: al menos a cõsejo e juyzio de su superior reparta aqll la cantidad en limosnas e vsos piadosos.

¶ Es prohibido en este mandamiento toda manera de simonia: que propriamente es vèder las cosas sagradas: o tener muchos beneficios sin justa e razonable causa. Es también prohibido en esto hazer moneda falsa o vsar della.

¶ Item vender alguna cosa por mas del justo precio por razón de fiar la por algun tiempo. Y es prohibida toda manera de cõtracto no lícito.

¶ Por este mismo mandamiento. Es prohibida toda manera de maldezir o retraer la fama del proximo: porque de mas precio es la buena fama que con la tal retratacion injustamente le quitamos. que no todo el oro ni plata que le podríamos hurtar. Por tanto/ qualquiera que desta manera a otro diffama: es obligado a restituyrle aqlla fama buena q le robo: tãto quãto le sera possible. Y esto podra hazer cõfessando algunas vezes en publico la verdad: e afirmãdo que en lo otro primero auia dicho mal.

Peccan esto mismo grauissimamente los señores que de sus siervos o vassallos quasi robando por fuerza sacan de los bienes temporales mas de lo que quiere la justicia y razon/ y mas de lo que para la conseruacion desta tal republica es necessario. Y los que ordenan y establecen leyes injustas o mandamientos contra Dios y su santa yglesia: y estos tales luego que lo tal hazen son descomulgados.

Contra el mismo mandamiento: peccan las mugeres adulteras que hazen los hijos no legitimos herederos juntamente con los legitimos. Y las que gastan en cosas muy demasiadas y no necessarias los bienes de sus maridos sin que ellos lo sepan. Assi mismo peccan los hijos que gastan la hacienda de sus padres en cosas no devidas sin que ellos lo sepan.

Ey todos los seruidores: factores: o administradores que mal administran los bienes de sus señores o maestros.

Peccan esto mismo aqui grauissimamente los ecclesiasticos que en pompas: galas: vicios y carnalidades gastan los bienes de la yglesia: o los atesoran en las arcas. Y los labradores o qualquier otro que por alargar sus heredades estiende el termino mas de lo que es suyo en fraude del proximo. Y los que no quieren pagar los tributos que justamente estan instituydos. Y todos los albaceas o personas que tienen algun cargo de cumplir testamentos. Si alargan de dar las limosnas: y cumplir los legados: o rehusan en pagar las deudas en perjuizio del difunto. Son en el mismo pecado.

Muchas otras maneras ay de caer en este peccado que son semejantes a las ya dichas: y vienen comunmente por el desordenado y destemplado gastar: cada y quando que alguno quiere traerse en galas: gastos: y atavios mas de lo que su renta basta: por que el estado sumptuoso requiere gastos sumptuosos.

Finalmente en este peccado se hallan y muy agraviados todos aquellos que por dineros o muy rezios ruegos: o principalmente por servicios recibidos procuran meter en las rentas

mismo grauissimo quando quier que la tal complazencia en alguno viene / por razon dela feissima: torpe: y muy suzia delectacion / que tratando sus propios miembros en si mismo causa: y esto es dicho mollicie o pollucio.

¶ Qualquiera que en los dichos peccados o en alguno de ellos se hallare culpado / suficientemente por lo que en general auemos dicho podra entender lo que acerca desto su conciencia le acusa. Y fuera dela confession no se deue mas claro ni mas ala larga tratar de cosas tan feas: desonestas y abominables: porque las orejas piadosas de los buenos y honestos: oyendo tales fealdades a ellos ignotas: no se escandalizen. Item los tales casos enormes y contra natura: son reservados a los mayores perlados y obispos: y a los penitenciaros que sus casos tienen: y algunos de los sobredichos errados / acostumbra ser castigados con pena de fuego. **E**no es posible que ninguno para siempre se salue: por muchas limosnas y bienes que haga: si por ventura con verguença encumbra alguno de los dichos peccados: o en tal manera lo passa: que el confessor no pueda distintamente entender la manera del peccado. Porque ciertamente deuiera el peccador recibir mayor verguença de cometer el tal peccado: que no de reuelar lo en la confession para su salud.

¶ En esta manera abominable de peccado sobredicha vienen los hombres muchas vezes por diuersas causas: vnos por sola la maldad de algun otro que para ello los mueue: como se halla / que algunos mancebos maluados trastornan el seso a otros inocentes y los engañan. En otros viene por ociosidad. En otros por comer y beuer demasiado: especial quando las viandas son de calida naturaleza y codicion. Viene a vezes de auer passado algunas palabras desonestas: y de auer visto con demasiada atencion algunas cosas no devidas. Viene tambien de mucho pesar en los actos carnales: o en la participacion de hombre y muger: o por algũ desorde

mismo grauissimo quando quier que la tal complazencia en alguno viene/por razon dela feissima:torpe:y muy luzia delectacion/que tratando sus propios miembros en si mismo causa:y esto es dicho mollicie o pollucio.

Qualquiera que en los dichos peccados o en alguno de ellos se hallare culpado/suficientemente por lo que en general auemos dicho podra entender lo que acerca desto su conciencia le acusa. Y fuera dela confesion no se deue mas claro ni mas ala larga tratar de cosas tan feas:desonestas y abominables:porque las orejas piadosas de los buenos y honestos:oyendo tales fealdades a ellos ignotas:no se escandalizen. Ytem los tales casos enormes y contra natura:son reservados a los mayores perlados y obispos:y a los penitenciaros que sus casos tienen:y algunos de los sobredichos errados/acostumbzan ser castigados con pena de fuego. **N**o es posible que ninguno para siempre se salue:por muchas limosnas y bienes que haga:si por ventura con verguença encumbra alguno de los dichos peccados:o en tal manera lo passa:que el confessor no pueda distintamente entender la manera del peccado. **P**orque ciertamente deuiera el peccador recibir mayor verguença de cometer el tal peccado:que no de revelar lo en la confesion para su salud.

En esta manera abominable de peccado sobredicha vienen los hombres muchas vezes por diuersas causas:vnos por sola la maldad de algun otro que para ello los mueue: como se halla/que algunos mancebos maluados trastornã: el seso a otros inocentes y los engañan. **E**n otros viene por ociosidad. **E**n otros por comer y beuer demasiado:especial quando las viãdas son de calida naturaleza y condicion. **Q**uiene a vezes de auer passado algũas palabras desonestas:y de auer visto con demasiada atencion algunas cosas no deuidas. **Q**uiene tambien de mucho pessar en los actos carnales:o en la participaciõ de hombre y muger:o por algũ desorde

nado deſſeo que en la fantaſia ſe nos repofa de tener partici-
pacion de tal o de tal perſona. Viene tambien de la mala co-
ſtumbre y muy peor doctrina: que los hijos toman de los pa-
dres o de los criados y criadas de caſa. y lo que mas graue
es/ de los propios maefros: con quien los tales mancebos
han conuerſado y aprendido. Finalmente fuele en alguno
hallarſe el ſobredicho mal por ſu propria culpa y malicia.

En lo de mas de uemos contemplar: que en los tiempos an-
tigos fue el mundo conſumido con el diluuió: y hizo nueſtro
dios y ſeñor muy ſeñalados caſtigos a cauſa deſte abomina-
ble pecado. Fueron deſſoladas aquellas cinco ciudades de
Sodoma y Gomorra: y con fuego del cielo abraſadas: por
que los moradores dellas uiuos decediſſen al infierno.

Por eſte miſmo peccado que pide a dios vengança: vienē
muchas vezes hambres: guerras: peſtilencias: mortádaes/
diluuios de aguas/ trayciones/ y poidas de reynos: y otras
muchas maneras de muertes: ſegun las eſcrituras nos teſtificā.

El remedio principal: firme y mas cierto contra eſte deſue-
turado peccado: y generalmete contra toda ſenſualidad car-
nal: es ſer muy templado en el comer: guardarſe de malas com-
pañias: y ſobre todo huyr la ocioſidad/ lançar preſto del co-
raçon qualquier penſamiento malo y deſoneſto: antes que ſe
arraygue. Orar con mucha humildad y aficion a Dios: y ala
virgen ſacratíſſima madre ſuya: y a los ſantos y ſantas que en
tal neceſſidad ſiempre nos remedien. E con todo eſto po-
ner la fantaſia y penſamientos en otra coſa: apartando noſo
lo q̄ podria en eſto dañar: y ſi fuere neceſſario: tomar alguna
pena o trabajo corporal. Segun que ſabemos de vn hōbre
bien ſabio y virtuoso: que quando ſentía alguna tentaciō en
ſi: mordía reziamente la lengua: y teniēdo la apretada entre
los dientes/ a manera de tartajoſo o mudo: deziale ala teta-
ciō o al demonio. Phi. phi. phi. O fea y ſuzia teta-
ciō: o mal-
uado demonio: y tu has tenido atreuimiēto a preſentarme tã

abominable illusion.

Finalmente: que deste peccado dela luxuria ay otras muchas especies: segun la diuersidad de los estados de los hombres. Assi como es la carnal participacion con personas parientes: afines o religiosas. Assi mismo el corrompimiento de personas biudas: o de virgines: y a vezes el rapto: que es hazer lo ya dicho: por fuerza y violentamente: de donde se siguen muchas muertes y daños. Assi como quedar alguna persona puesta en via de perdicion: o puesta en infamia y desonra para siempre: o que se mate: o que el niño que pariere luego ay de ahogar: porque no se sepa mas su error. De manera que acaece de vn mal principio destes/ venir la perdicion/ infamia y destruccion de vn estado/ republica o comunidad. A vezes acerca deste peccado vienen durmiendo algunas fantasias y illusiones: en las quales ay peligro de peccado: quando alguno antes del dormir: o despues de despertar/ se deleyta tomando ala misma fantasia o pollucion que durmiendo sintio.

Capitulo .xij. Tracta del octauo

mandamiento.



El octauo mandamiento es. No diras falso testimonio. En este mandamiento: es prohibida toda manera de mentira que causa mal y daño a otro. Si la tal mentira sera dicha por via de juramento/ mas grauemete peca el que la dize: por que se perjura. La no es permitido ni nadie deue perjurar se: aun que fuesse por la saluacion espiritual o temporal de otro: ni en presencia del juez: ni en secreto. Si alguno en presencia del juez jura falso/ no puede ser absuelto: sino por el obispo o por quien tiene sus casos: porque el tal caso es reseruado.

Peccan grauemete contra este mandamiento: los que comentira en la confessiõ/ encubren algun peccado: o malamente

acusar a otro. Peccan otrosi contra lo mismo los que se delectan en oyr muchas nouedades: y mal dezir de otros/ y dan las orejas con mucha voluntad y facilidad/ para creer las infamias y males que de sus proximos dicen: porque de aqui toman ocasion de peccar: afirmando despues con mucha liuiandad el mal que de su proximo oyeron. Peccan assi mismo los celosos/ y sospechosos/ juzgando siempre mal de sus proximos/ y de lo que les veen hazer: y siempre echando lo que veen ala peor parte: en tanta manera: que deste falso creer y mal juzgar: muchas vezes nascen pleytos y guerras injustas.

Capitulo. xiiij. Contiene el nono mandamiento.

Nono mandamiēto es. No cobdiciaras la muger de tu proximo. Assi mismo ni la muger cobdicie el marido de otra.

Por este mādamiēto: es phibido estrechar mēte todo mouimiēto: gesto: o señal de honesta y mala: por dōde podamos a otro mouer a carnales dñseos: o por via de tercero: o por via de cartas: o por rezias amenaças: o por manera de dones y pñtes: prometimiētos: o por mētiras y lisonjas fingidas: o en demasiado vestir se y atauirse por este respecto: o en desordenado mirar/ o andar: o en palabras desonestas. Finalmēte se comete peccado en qualquiera desonesto tocamiēto: assi como muchas vezes acaece en los besos o abraços que alas mugeres se dā.

Deuemos notar para mas declaracion: que toda manera de cobdicia o desseo carnal desseado fuera del viculo matrimonial: si es complidamente acabado: aunque sea por solo el consentimiento dela voluntad/ es peccado mortal: puesto que despues no se sigue el efecto carnal. Porque sin duda ninguna esta regla magistral es verdadera. Toda volūdad

cōplida/o buena:o mala es cōtada y tenuta por obra. Mas la mala voluntad es reputada por obra.

Eneeste linage d peccado puede peccar:assi el casado o casada:como tãbié el soltero o soltera. Assi como si alguna muger dessea la cōuersacion y ayuntamiéto de algun otro fuera de su propio marido.

Toda manera de entero y deliberado consentimiéto mediante el qual alguno en si viciosamente recibe deleyte: aunque no aya voluntad de venir en acto exterior. Segun muchos doctores:es pecado mortal.

De todo lo que auemos dicho queda muy puado y manifesto:que toda manera de abraçados:besos:o qualquiera otros tocamientos:que principalmente proceden de los pensamientos luxuriosos/que ya auemos dicho:son graues y mortales pecados:y son muy mas graues/quãdo pasan entre personas que ay parantesco/o que son religiosas:o que sean entrambos de vna misma condicion:assi como entrambos hombres o étrambas mugeres. Y es todo esto mas feo y enorme si en los tales tocamientos/besos/o exercicios no se guarda la misma honestidad que se guardaria estando en presencia de todos. Por tanto si alguno por ventura quisiese estando en semejantes mouimientos o exercicios:hazer a la otra persona alguna fuerça desonestã. El tal q teme ser forçado deve resistir assi como por defension dela propia vida:o con palabras:o con obras:o con grandes bozes:o quãdo mas no pudiesse:descubrir la tal cosa alas personas que mas cercanas le fuessen/y tuuiesen manera de obligacion y posibilidad para remediarla. En otra manera la persona qualquiera que sea que eneste peligro se vee y no busca remedio no ama como deve su castidad ni su hõra.

Capitulo. xiiij. Declara el decimo mandamiento.

Quinto mandamiento es. No codiciaras la hacienda de tu proximo: que quiere dezir: de otro ninguno. Venemos de entender que nos es prohibida esta manera de codicia: assi como declaramos arriba en el sexto mandamiento: hablando del no hurtar / ni robar. Es prohibida esta codicia y la mala voluntad: como quiera que (segun poco ha diximos) la mala voluntad es auida por obra. Porque biuiendo el hombre en tal codicia: muchas vezes cae en tener envidia: en perder la paciencia: y sufrimiento de su propria vida y estado: y es blasphemar a su Dios y señor. Viene de aqui el hombre ciego a pensar / que mas justamente merecia el aquellos bienes temporales que no otro ninguno de sus vecinos que los tienen: y por tanto que Dios es injusto que no se los dio. De donde concluye que en vano y sin proposito seruimos a Dios: y el tal hombre / loco y sin seso: si vee que su vecino passa mal y daño / alegra se y gozase diciendo: que todo aquello le esta bien y le viene por sus merecimientos: y por pecados secretos que tiene.

Peccan contra este mandamiento y pueden aqui contarse. Los que retienen en si algunas obras de misericordia: assi espirituales como temporales o limosnas. Estos son los que pudiendo lo hazer veen los pobres en euidente y manifesta necesidad y no los socorren: especialmēte a los propios padres / los quales es cosa vergonçosa consentir que ayan de mendigar / ni permitir que passen hambre o necesidad alguna.

Peccan contra lo mismo todos aquellos que injustamente retienen el justo salario / o ganancia de sus criados y servidores. Y todos los que se retienen bienes agenos / lo color de dezir que obran yglesias y hazen limosnas / y cosas semejantes. Se escusan con dezir que aquellos bienes que ellos retienen son de hombres ricos / auaros: y que no es bien tomar se los. A estos tales la regla aprouada del glorioso Apóstol los condena: que afirmando dize. No hagamos mal ninguno

aun que de allí esperemos que se ha de seguir biẽ. Así hemos de cõsentir que Dios sea en manera ninguna ofendido por algun peccado quebrantando su mandamiento por ningun bien que de allí se pueda seguir.

Capitulo .xv. Enseña como deuenos

mirar y remirar las caras de n̄as cõciẽcias en estos .x. mandamiẽtos: assi como en vn espejo muy limpio.

Estos pues que arriba emos cõtado son los diez mandamiẽtos dela ley diuinal: en los quales podemos mirar enteramente la verdad de nuestra religiõ christiana/assi como ẽ vn espejo muy polido/acecalado y limpio. Podemos assi mismo en ellos conocer distintamẽte la hermosura y fealdad d̄ nuestra vida: animas y cõciẽcias. Porq̄ ciertamente por medio d̄ estos santos mandamiẽtos/el hõbre conoce todo el discurso de su vida: y vee en q̄ manera los ha guardado:quãto se ha apartado de ellos:en quãtas maneras:segũ la diuersidad d̄ los peccados/ha ofendido a dios:conoce tambiẽ aqui de que manera d̄ua cõfessarse y dar a Dios la cuenta de su vida. E si alguno no entẽdiere bien por entero algo delo que emos dicho:pregũte a los sabios lo que ignorare. Señaladamente tome cõsejo delos que tienen sciẽcia y cõciẽcia. Porque ciertamẽte qualquiera persona llegada a los años de discreciõ:si con voluntario:complido y deliberado cõsentimiẽto fuesse con menosprecio desobediẽte a alguno delos mandamiẽtos:teniẽdo en mas el amor d̄ alguna criatura q̄ no el d̄ Dios:el tal sea cierto que esta puesto fuera d̄l estado dela salud:y constituydo ẽ peligro de ser para siẽpre condenado:y el tal ninguna cosa hara que a dios sea graciosa ni merecedora dela bienauentura:aun que es tambien verdad: que si alguno cae ẽ ser graue mente tẽtado y muy ala cõtina:o en yra:o en luxuria:o en otro qualquiera peccado:si por yẽtura la tal tentaciõ le d̄spla

ze: o resiste contra ella: o con dliberacion no consiente en ella: es cierto que no pecca mortalmente: y no solo no pecca: mas aun muchas vezes el hombre resistiēdo varonilmente ala tēstaciō merece para con nuestro señor Dios. ¶ Por lo q̄ tene mos dicho: muy claramēte podemos ver ē que manera estos sanctos diez mandamiētos puedē ser quebrantados: con vno dlos siete pecados mortales: los q̄les son. Soberuia. Embidia. Ira. Auaricia. Gula. Lururia. Accidia. E con alguno dlos cinco sentidos corporales: q̄ son. Ver. Oyr. Oler. Gustar. Tocar. De tal manera: que si algūo atētamēte y cō mucha diligēcia se mirare en estos diez mandamiētos / como en espejo d su propia vida: el tal puede dezir que se mira aderechas: y se conoce muy biē / y se tiene en poco: y obedeciēdo a dios como es obligado: puede muy biē llamarse sabio.

Capitulo. xvj. Declara en que manera podemos leuātarnos del estado d el peccado mortal: al estado dela gracia: y como esto se ha de hazer cōfessandō tres verdades cō la boca o con el coraçon.



Abiēdo assi mismo nro dios y señor / padre lleno de misericordia: y conociēdo nra flaq̄za tā grāde / y la iclinaciō q̄ para el mal tā p̄sta tenemos. Esta aparejado durāte el tiēpo d nra vida: por muchos caminos a pdonar nros pecados: y dar nos su gracia. Sola mēte nosotros cō entero coraçō le ofrezcamos las tres vdades q̄ se figuē. ¶ Es la p̄mera vdad: q̄ digamos assi. Señor yo peq̄ cōtra vfa magestad dsta y dsta manera: d todo me arrepieito y hago dlo penitēcia: porq̄ señor ofendí a vos q̄ soys merecedor d ser todo amado y hōrado: y quebrāte vno mandamiēto. ¶ Es la segūda vdad. Señor yo tēgo buē p̄posito y desseo / cō vuestra ayuda de aquí adelāte emendar me / y guardar me de no caer en los errores passados / ni en otros: y quanto me sera possible apartarme delas ocasiones d ellos.

La tercera vdad es. Señor yo tēgo buena volūdad: y en-
tera de confessar mis peccados complidamente en el tiempo
y lugar que la sancta madre yglesia de parte d' vuestra mage-
stad me lo tiene mandado.

Qualquiera que estas tres verdades dixere cō vdad y lim-
pieza de coraçon: en qualquier tiempo y lugar que las dixere
sea cierto que esta en estado d' gracia y salud: y que merece la
bienauenturança: aun que vuisse cometido todos los pecca-
dos que arriba auemos contado: y si por ventura la tal per-
sona luego muriessse sin otra confessiō: durmiendo: o de otra
qualquiera muerte subita: sin tener copia d' sacerdote: este tal
seria finalmente saluo: mediante empero la muy cruel pena
del purgatorio dōde purgaria.

De aqui sacamos vn consejo muy saludable y muy d' no-
tar: y es / que qualquiera catholico christiano cada dia vna o
dos vezes: en la mañana y en la tarde: o alomenos los dias de
fiesta piense en su coraçon y examine su propria conciencia: y
vera si podra dezir con verdadero y limpio coraçō estas tres
verdades q̄ hemos dicho: porque si assi es: el puede tener cō-
fiança que esta en estado de gracia y salud. Mas sino las pue-
de dezir: teniendo contrariedad de la voluntad dañada: en la
qual actualmente se deleyta: o del mal proposito con el qual
el tal hōbre no quiere apartar las ocasiones de los peccados
assi como acaece a los carnales: que embueltos en los vicios
de la carne no se quieren leuantar. Y otros que malamente
reteniendo los logros: mercaderias o ganancias injustas:
roban lo ageno. Otros que encendidos en la mala voluntad
ranco: y desseo de vengança que tienen: perseverã en desfe-
ar el daño del proximo. Sepã estos y todos los semejãtes d' ellos
muy de cierto: q̄ ni pueden ser absueltos por el Obpo ni por el
papa ni por otro nūguno. Nunq̄ a los tales siēpre damos este
cōsejo saludable: que por si o por otro jamas cessen de hazer
todo el biē que pudieren. Orãdo: dãdo limosnas: y en otras

buenas obras: porque plega a nuestro señor alubrar sus co-
raçones: y conuertiendo los endereçarlos en biẽ. La fin dub-
da ninguna: no ay biẽ q̄ nos otros hagamos por pequeño q̄
sea: q̄ Dios nuestro señor no nos lo pague con merced tempo-
ral o eterna. Es muy mejor es merecer algun bien: aun que tẽ-
poral y pequeño: q̄ no de todo en todo no merecer ninguno.
Es tambien cosa muy saludable guardar la buena costum-
bre sana y entera: porque si vna vez la quebramos: podria ser
que nunca mas la tornemos a sanar.

Capitulo. xvij. Enseña la manera del confessar: y acerca desto da vna breue regla.

Sempre que el hõbre se allega al sancto sacramen-
to dela cõfession: lo qual es obligado a hazer vna
vez en el año en la solenidad dela pascua: o viendo
se en peligro de muerte: o si quiere recebir algun
sacramẽto. Porq̄ de derecho no somos obligados a mas ve-
zes confessar nos: puesto q̄ para el augmẽto dela gracia: mu-
cho aprouecha confessar nos a menudo: y aun para mejor y
mas distintamẽte acordarnos de nros pecados. Deue pues
el tal q̄ se quiere cõfessar / primero pẽsar en si mismo: que pe-
cados ha cometido: en q̄ cosas ha ofendido a Dios: q̄ bienes
ha derado de hazer. Y en esto examinar su cõciencia: cõ tãta
diligẽcia como si de alli esperasse de auer vn gran thesoro o
riqueza tẽporal. E despues desto: el peccador acuse se cõ mu-
cha humildad / no como por burlas: con mucha verdad: no
conficion alguna: vituperando sus vicios: no loandose de
ellos: y con esto lançando de si cõ mucha limpieza y rectitud /
todas qualesquier obras o pecado q̄ en el ayauido: y en cõ-
fessar las q̄ ha cometido: tẽga tãta discreciõ que el cõfessor no
pueda en ninguna manera entẽder cõ q̄ psona o psonas ha co-
metido los tales pecados. E si el cõfessor p̄gũtasse o pcuras-
se saber del penitẽte quiẽ son las tales psonas pecaria graue

mente: sino en caso que el penitente no pudiendo se defender
de la tal persona o personas que al pecado le quieren forçar
demanda. Te consejo al confessor: assi como si alguno tuuiesse
parte con hermana: y en tal caso sería bueno buscar confes-
sor que no conociesse las partes. En los casos que son reserua-
dos al Obispo o superior: el sacerdote remita el penitente al
tal perlado o superior para que lo absuelva. Saluo en caso
que el penitente estuuiesse en peligro de muerte. Si o remi-
tirlo al superior se siguiessse algun gran escádalo. Si temiesse
el confessor por coniectura prouable que si lo remite al supe-
rior podra descubrirse el pecado: porque é tales casos lo de-
ue absolver y no remitir. Una cosa tégã los confessores por
muy cierta regla y enseañança saludable: q̄ nunca jamas al pe-
nitente den penitencia pública: agora sea el pecado secreto: a-
gora publico: ni le den penitencia que el no pueda o no quie-
ra sufrir. Y el penitente sepa que no deue facilmente reue-
lar la penitencia que le há dado: porque a vezes acaece que
por allí se descubre su pecado: ni deue liuianaméte descubrir
las palabras y p̄guntas que el cōfessor le ha hecho. Porque
todas estas cosas son parte del secreto que en la confesion se
deue guardar: sino en caso (lo que Dios no permita) q̄ el cō-
fessor acólejasse al penitente algun mal.

¶ Mas adelante vn remedio muy firme y muy prouecho-
so: y deste deuen los confessores con mucha diligencia vsar:
ca aquellos que vieren estar muy atados y obstinados en al-
guna manera de peccado muy feo: de donde facilmente no
los pueden apartar: y el remedio es: que les digan y traba-
jen persuadir que los tales penitentes se obliguen a cierta
quãtidad o pena pecuniaria: o a otra alguna: siempre q̄ en a-
quel pecado tornaren a caer: y esto todo se haga con mucha
templança y concierto: para el alma o a quel saludable. Porque
hallaras muchos ygnorantes que dizẽ. Yo no me pue-
do apartar de la gra: ni de la luxuria: ni del jurar: y de otras co-

las semejantes destas. E si vsas con ellos deste remedio salu-
dable: veras como los tomaras en mētura. Quēdo que por te-
no no pagar vn ducado: vn real: y aun vn sueldo se guar-
daran de no caer en el peccado que primero cayan. De aqui
muy biē les puedes prouar: que es en su mano / apartarse de
qualquiera de los pecados si quierē vsar de razón: y templar
la malicia de su volūdad. Y estos tales endurecidos como los
cos ignorantes: no quierē obedecer ni creer ala verdad: ha-
sta que por los tormentos infernales pagando lo que hizi e-
ron / crean: y entōces harā vna penitēcia tardia: y sin proue-
cho. Y sabed q̄ cō justo iuyzio de dios se haze: q̄ los pecado-
res obstinados / no tengan lugar de penitēcia quādo quie-
ren: pues quando lo tuuieron nunca la quier on hazer.

Capitulo. xviii. Enseña quanto deuen
los hōbres guardarse de poner a otro en mal: ni mo-
uer los a pecar: ātes quāto pudierē citar a los otros
a buenas obras y virtudes.

Sobre todo deue el hōbre mirar q̄ si por su flaqueza vi-
niere en peccar: en ninguna manera no pōga a otro en
ello / ni de mal exēplo o escādalo a su proximo / cō palabras /
obras / ni consejos: y trabaje con todas sus fuerças: no ser a
nadie ocasion de peccado: especialmēte se deue esto mirar cō
los mancebos o personas que no saben tanto del mundo: y
sus desuenturas.

Porque sin duda ninguna: este es proprio / y especial ofi-
cio de los demonios: traer los hombres en mal. Assi como
de los buenos angeles: traerlos a bien.

Una cosa tenemos muy sabida: y por muy claras experi-
encias vista: que los hōbres mouedores o otros al mal: ape-
nas / o nunca hazē penitēcia qual deue de sus pecados: por q̄
no puedē corregir: ni tornar al biē los otros q̄ cō sus malos
exēplos y consejos engañaron y pusieron en peccado: an-

tes a aquellos muertos y condenados en las penas infernales / continuamente maldizen a los que fuerō causa de su dānació: y demādan a Dios justicia y vēgança dellos. Así como por el contrario acaece a los buenos: q̄ viēdo se en la bienauēturança siempre ruegan a Dios por aquellos que cō buenos cōsejos: exemplos y sanctas doctrinas les ayudarō para llegar alla. Y sed ciertos que no ay sacrificio mas acepto a Dios y para quitar nuestros peccados mas virtuoso que esforçar nos y trabajar en llevar almas a parayso.

¶ Por tanto trabaje qualquier fiel y catholico: quāto el saber y entēdimiēto suyo bastara: con sus amonestaciones: cōsejos: obras: exemplos encaminar sus proximos a la bienauenturança: y siempre incitar los otros a buenas obras. El padre enseñe al hijo: el maestro al discípulo. Y en fin el que supiere encamine al que no sabe.

¶ Finalmente: roguemos a nuestro Dios y señor nos de paz y mucha concordia y amor: con que para su seruicio todos biuamos vnidos en caridad / porque despues dela muerte deste miserable cuerpo nos hallemos con el juntos en la bienauenturança: la qual por su infinita bondad nos otorgue Dios que es trino en personas / y vno ē essencia: bēdito y glorioso para siempre jamas. Amē.

¶ Sigue se la segunda parte deste tractado: q̄ es dela confessiō.



Qualquiera que dessea leuātarse dela muerte ó el peccado: y ponerse ē estado de gracia: y quiere que sus obras y desseos seā puechosos y meritorios pa la bienauenturāça. **¶** Es necessario que el tal piēse biē sus peccados y los trayga a su memoria: cō mucho dolor por auer los cometido: y sobre todo propōga muy firmemente cō el ayuda d̄ nro señor: d̄ ay ena delante guardarse y apartarse d̄ todo genero d̄ peccado.

E con todo esto: es menester que el tal penitente tenga firme
y limpio proposito de confessar bien y enteramente sus pecca
dos: al menos los mortales en el tpo y lugar que por la san
cta madre yglesia le es mado. **E** para que esto mejor se
haga es bien que el penitente antes que llegue a los pies del
confessor piense muy maduramente sus peccados / vn dia o
dos o mas: tome el tiempo que segun su cōdicion le sera ne
cessario / y a hazer esto el buē penitente es obligado. **A**ssi co
mo lo haria si pensasse ganar algun grã thesoro tēporal: por
que auyendose assi proueydo: muy mas complidamente re
uelara sus peccados y descargara su cōciēcia.

Cada por que muchos ay simples: negligentes y ygnorā
tes de ygnorancia que no los escusa: antes los acusa: y estos
ni saben los modos ni las condiciones de los peccados: ni as
derechas entienden como se deuen regir en la sancta cōfessiō.
Por tãto dlibere hazer la presente tabla: en la qual si biē qui
erē mirar los que se hã de cōfessar y traer a la memoria sus
peccados como deuen: podrã muy distinctamente y cōforme a
lo que **D**ios quiere acordarse de todos y cōfessar los a sus
cōfessores biē como a su conciencia conuiene. **L**a presen
te tabla de cōfession va segun el numero y ordē de los peccados
mortales: los quales son los siguientes. Soberuia. Embidia
Ira. Auaricia. Alcidia. Luxuria. Gula. **P**ues si determinas
de confessarte: examina muy bien primero tu conciencia /
preguntandola por las reglas siguientes.

Acerca del pecado de la soberuia.

S por vettura buscaste o dñeaste algũ vano loo: tuyo
o ppria excellēcia: pciãdote dmasiado d los bienes mi
serables y flacos de la fortuna: assi como / oro / plata:
o algunas otras possessiones d la trã. **E** tambiē te enloque
ciste por algunos bienes naturales: assi como hermosura del
cuerpo: fortaleza: inocedad: y otras cosas semejantes d estas.

Por razón de algunos bienes gratuitos: así como es tener
mas conocimiento de dios: mayor afición o mayor devoción con
el que otro. E si viendo que alguno no alcançaua tanto como tu estos
bienes ya dichos / por esto lo menospreciaste: pecas en este pe-
cado de soberbia. ¶ Si por ventura heziste algunas obras pa-
ganar de allí gloria y loor mundano: o por que los otros te tuie-
sen por mejor de lo que eras: mayormente si fue tu intención: mas
con una fingida hipocresia mostrarlo que no eras: que no por dar
buen exemplo: ni apartar los otros de mal: pecas segun dicho es.
¶ Pecas esto mismo si por ventura quisiste ofender tu propia
opinion y credulidad con pertinacia demasiada: teniendo en poco
lo que algun otro te dezia: especialmente si hablabades en ma-
teria de la fe y religion christiana: por que desta raxon salen las he-
regias: los sortilegios y falsas opiniones. ¶ Si por ventura
recotaste por jactancia y vanagloria las buenas obras que
auyas hecho: o si te acusaste de pecado: en presencia de algu-
nos: porque te tuiesen en posesion de humilde y deuoto.
¶ Si tomaste gloria en el pensamiento o en habla de alguna
mala obra: así como de dezir que auias engañado o injuria-
do a otro: o que eres poderoso por ti y por tus valedores pa-
ra hazer mal y daño a otros. ¶ Si fuyste desobediente a tus
superiores: y los menospreciaste: mayormente los padres car-
nales y espirituales. ¶ Si confessandote dixiste alguna men-
tira: encubriendo tu peccado o la manera del / mouido de al-
guna verguença: porque sin dubda ninguna la tal confesion es
sin prouecho: y antes caes haziendo lo tal en nuevo peccado.
¶ Si por ventura buscaste escusas en tus pecados: o si que-
siste hazer tu culpa menor: cargando la sobre los compañe-
ros o criados que te seguian. ¶ Si consentiste ser descomulga-
do por via de desobediencia o menosprecio de la santa madre
yglesia: o participaste con locura y liuidad: con los que estauan
descomulgados. ¶ Si por ventura te perjuraste / en iuzio pu-
blico o en otro qualquier lugar: por verguença de descobrir.

la verdad. ¶ Si por ventura te dexaste de bien obrar o hablar: y esto por temor de algunos locos ygnorantes: que presentes estauã. ¶ Si cõ enojo menospreciaste los peccadores: o los pobres: o los ygnorantes: los debilitados: o éfermos: aquellos mayormente que te eran cercanos en linage: o si por ventura escarneciẽdo burlaste dellos.

¶ Si mostraste: por palabras: o por señaes tener è poco las personas que viste puestas en deuocion. ¶ Si mouido de presunciõ / acometiste cosas altas: y tales que erã mas de lo que bastaua tu sciẽcia ni fuerças: o de tal condiçion que no hazian para tu estado ni exercicio de vida.

¶ Acerca del pecado dela embidia.

Si te alegraste del daño d' otro: cada y quando q̃ le vino alguna d' dicha: o si cayo è ser p̃seguido / o diffamado. ¶ Si recibiste dolor del biẽ d' otro: viẽdo q̃ era hõbre o muger d' buẽa fama / buẽa p̃sona: hermosa: sabia: eloquẽte: deuota o muy puesta cõ dios. ¶ Si d'iseaste el mal d' otro o le deminuiste la buena fama: hablãdo del malamente è publico: o è secreto: ala clara o cõ engaño: juzgãdo mal y con dañada intencion sus obras y palabras: o muchas vezes echãdo las ala peoz parte:

¶ Acerca del pecado dela yra.

Si tuuiste yra è tu coraçõ cõtra tu primo: cõ cõsentimiẽto d' mucho t̃po cõ d'iseo d' vengança: o d' hazerle mal y daño por ti o por otro / en obras o en palabras. ¶ Si injuriaste alguno cõ yra: odio o mala volũtad: o le dañaste en algo: o te burlaste del. ¶ Si le pegaste: heriste o mataste. y è tal caso mira cõ diligẽcia si la tal p̃sona ofẽdida era sacerdote o clerigo. ¶ Si no quisiste pedir perdon a los que auias injuriado o dañado: mayormente si te eran yguales: o no te eran en nada sujetos. ¶ Si armado acometiste alguno para dañar le

¶ Si amenzaste alguno sin razón: diziendo que lo harías matar o herir: mayormente si fue dicho con juramento. **¶** Si descubriste el secreto de otro. **¶** Si no quisiste perdonar a los que humildemente te pedían perdón. **¶** Si con yza malamente juraste: o te perjuraste: o si blasphemaste de dios: jugando a los naipes: o a los dados: tablas: o a otro qualquiera juego.

¶ Si por ventura atormentaste alguno con pleytos y emplazamientos: y esto movido de mala voluntad y recor que le tenías mas que no por zelo de aver justicia. **¶** Si maldexiste alguño: especialmente si te era padre o pariente cercano.

¶ Acerca del pecado de la auaricia.

Dexas en este peccado si por ventura retienes algunos bienes ajenos: sin que su señor lo sepa: o si lo sabe: contra su voluntad. **¶** Si hurtaste alguna cosa sagrada o de la yglesia / o qualquiera otra cosa: dentro en la yglesia y lugar sagrado. **¶** Si te enojas como ingrato contra Dios: quando te que no te da riquezas y bienes o fortuna: assi como a otros muchos: ni se hazen las cosas a tu voluntad: y por esto desconociendo las mercedes que del recibes no le sirves como es razón. **¶** Si quisiste gastar y consumir en tu proprio seruicio: los bienes que eran comunes: o tus señores: padres o parientes: gastado demasiado de lo que tu codición requiría: o si retuiviste la justa ganancia / y soldada de criados o jornaleros / no pagado les lo que suyo era. **¶** Si trataste alguna mercaderia falsa y injusta: y en esto mira bien y toma consejo con quien mas sabe que tu.

¶ Si en consultar lo que dicho es: usaste de cautela o artificio engañoso. **¶** Si cometiste simonia en ti o en otro. **¶** Si contrataste con alguño: interuiniendo logro: es necesario que se mire la manera. **¶** Si te perjuraste a fin de aver alguna ganancia. **¶** Si jugaste a juegos prohibidos: assi como son los dados: con auaricia o de ganar. **¶** Si trabajaste por ti o por otro los dias de fiesta en trabajo manual o en mercaderia por aver ganancia. **¶** Si

con menosprecio faltaste en cumplir algun testamēto o legado que te fue encomendado o en repartir algūas limosnas/ que te fuerō encargadas.

¶ Si menospreciaste cōplir las obras de misericordia y dar limosna viēdo presente la necesidad o si no pagaste las ofertas y diezmos q̄ ala yglesia deues. ¶ Si engañaste a otro cō lisonjas fingidas/ o intenciō de sacarle algun dinero o burlaste del. ¶ Si tomaste los bienes de tus padres: o siēdo muger los de tu marido sin q̄ ellos lo supiesen. ¶ Si mal gastaste tus bienes o los agnos. ¶ Si fuyste causa o occasion del mal de otro volūtaria y alegremente: por auer algun prouecho pa ti. Assi como si mueues rebuelta y mal entre dos/ para que de su riña: puñadas/ o muerte tu ayas dineros: assi como juez o como abogado. ¶ Si desseaste hābre o pestilēcia en el pueblo: pa q̄ de alli te hiziesse rico: o si te gozaste de la muerte d̄ tus padres por auer la heredad: o si te perjuraſte o trabajaste que otro se perjuraſse cōprādo o vendiēdo. ¶ Si en alguna arte qualquiera que sea tu buscaste nouedades sin prouecho por hazerte rico.

¶ Acerca del pecado dela accidia.

Dexas en este pecado: si dexaste de dezir y celebrar la missa: las oras: o otro qualquiera oficio y seruicio a dios d̄ uido: alo qual eras obligado sino es con justo impedimēto.

¶ Si con menosprecio dexaste de oyr en los días de fiesta: q̄ la yglesia te obliga el diuinal oficio missas sermones y cosas semejantes o en otras fiestas: dexādolo por accidia: negligēcia: poco amor de dios: vanidad y ociosidad.

¶ Si mal gastaste el tiēpo: especial los días de fiesta: en palabras: y obras ociosas: o si cō tu garrulidad perturbaste el oficio diuino. ¶ Si mal gastaste el mismo tiēpo que he dicho/ durmiendo mas de lo necesario: o estandote ocioso en tu cama pēsando vanidades: o en otra ql̄q̄er manera. ¶ Si por

negligencia: o no tener el cuydado q̄ era razón: de raste de pen-
sar y acordarte de la muerte: del iuzio de dios: de las merces
des q̄ te ha hecho: de la estrecha cueta q̄ le has de dar. ¶ Si
has pueſto negligēcia en rogar a Dios por los q̄ te hazē biē
alli uiuos como defunctos. ¶ Si no has tenido el cuydado
q̄ era razón de los que te ſon encomendados: y eſtan de baxo
tu regimiento y gouernacion. ¶ Si fuýſte negligēte en la cō-
trición o cōfeſſion de tus pecados: o ſi antes de yrte a confeſ-
ſar no los penſaſte bien y como deuias. ¶ Si te olvidaste d̄
tus pecados: o no cōpliste la penitēcia como eras obligado.
¶ Si quebrantaste algunos votos o p̄meſſas: y eñſto mire
ſe la manera. ¶ Finalmēte ſi traſpaſtaſte los mādamiētos de
la ſancta madre ygleſia: aſſi como alargādo d̄ recibir la Eu-
caríſtia: o qualquier otro ſacramēto d̄ la ſancta madre ygle-
ſia. ¶ E ſi no recibiste qualquier d̄ los dichos ſacramētos:
eſtādo aparejado pa recibir lo como era razón.

¶ Acerca del peccado de la luxuria.

Quecas en eſte peccado: ſi por vētura ocupas tu co-
raçon: penſando ē algunas coſas carnales: y en el
tal pēſar te detienes / recibiendo plazer o deleyte
en ello. ¶ Si fuýſte cauſa de alteraciō vicioſa en
tu propia carne / por mirar o hablar lo que no deuias / o
por hazer algunas deſoneſtas ſeñales: y no reſiſtir ala tal tē-
cacion o mouimiento como era razón. ¶ Si no huýſte todas
las ocasiones deſte miſmo peccado: o ſi tu miſmo las procura-
ſte: y eñto es muy peor y mas graue.

¶ Si cayſte en el conſentimiento entero del peccado a cauſa
de las dichas tentaciones o mouimiētos: deſſeando muy cō-
plidamente poner en obra tus torpes pēſamiētos: ſi por ven-
tura pudieſſes o oſaſſes.

¶ Si tocaſte fea o deſoneſtamēte los miēbros d̄ tu cuerpo:
por dōde en ti deſpertaste algū mouimiēto carnal: y por eſto

se siguió delectación dañosa para tu alma: esto todo y la manera dello debes mirar con diligencia. ¶ Si fuiste ocasión de tales pecados: o de otros semejantes a estos: ya alguna otra persona: con palabras / abraçados / besos / señales o qualesquier otros torpes movimientos: o con algunas pinturas: o figuras para estos propósitos hechas. ¶ Si por ventura entre sueños te vino alguna pollución o carnal movimiento: y esto quando sea peccado mortal: ya arriba lo diximos. ¶ Si tuuiste participación carnal con alguna persona. Es necesario que se mire de que grado y condición era: si casada con otro: o virgen: parietá y é que grado. ¶ Si era mōja religiosa: o si era la tal persona constituyda é ordē sacra. ¶ Si lo heziste con su cōsentimienlo o la forçaste. E finalmēte has d mirar si era de tu mesma natura o de contraria: y en esto y en todo debes especificar la manera. ¶ Si pusiste en obra este peccado segun naturaleza lo ordeno o de otra manera. ¶ Si guardaste la honestidad legítima del Matrimonio o no: y esto por razon dello que cō tu muger heziste: y otras circunstancias d̄l mesmo proposito. Todas estas cosas y otras muchas ay que al prudente confessor se remiten: porque son mas para pēsar las el y conocer las enel penitēte que no para escreuir las ni hablar las en publico. ¶ Si cometiste los dichos pecados en días de fiestas menores: o q̄ no erā de tanta solēnidad: o por vētura si los heziste en lugares sagrados. ¶ Si procuraste mal parir el hijo que trayas enel vientre: o no dexarlo nacer como y quando deuia: y esto por atañarte o apretarte la cītura: por yr galana: y saltar: dāçar o q̄lquier otro movimiento que heziste que dello tal fue causa. ¶ Si tuuiste voluntad de mouer a luxuria alguna persona / con tu desonesto y dissoluto mirar: con tu dançar: o gestos de fordenados: cō tu natural hermosura: o cōla que afeytādo te cōtraheziste: con tu d̄masiado y superfluo traje d̄ ropas: para este vicioso fin ordenadas: d̄ todo examina biē tu conciencia.

Sinagaste el ayuntamiento que deuias segun el santo matrimonio quiere a tu muger no siendo impedido por enfermedad ni por otra causa legitima: en todo mira por la salud de tu alma.

Acerca del pecado de la gula.

Recas en este peccado: si por ventura quebrantaste los ayunos que la sancta madre yglesia te tiene mandado: no teniendo legitimo impedimento: o enfermedad / flaqueza / o otra causa de las que escusan.

Si por mucho comer: o beuer: veniste en estar turbado del vino: o en alguna torpeza de la carne: o en reñir con los otros o en alguna enfermedad de tu persona.

Si por la misma causa dexaste de exercitar / como eras obligado: el trabajo de la mercaderia: o de las letras: o de otro qualquier officio en que entendiaste: al qual eras obligado.

Si truxiste necesidad o necesidad a ti o a tus parientes por auer mal gastado: o comeres: beueres y glotonias la hazienda

Si en la manera del comer: comiste muy apressurado y sin templança alguna: en el modo del comer o en la cantidad / o pusiste diligencia demasiada: en buscar manjares delicados: o comiste antes de hora: o manera que por anticipar la hora quebrantaste el mandamiento de Dios y de la yglesia: o si de el desordenado comer te vino algun gran daño o enfermedad corporal.

Por estas cosas todas que acerca de los siete peccados mortales hemos declarado: puede muy bien qualquiera christiano conocer en que manera ha ofendido a Dios: con qualquiera de los cinco sentidos corporales: y como ha con ellos peccado contra qualquiera de los diez mandamientos: o contra las obras de misericordia que le son mandadas: o contra alguno de los doze articulos de nuestra sancta fe catholica: porque no sea menester añadir esto / a lo que ya arriba esta declarado:

fino ya que alguno quisiere buscar algunas mas particularidades: cō lo que auemos dicho.



Ara mas cumplido entēdimiēto d̄ todo lo que auemos dicho: y para que cō mejor orden nos sepamos cōfessar: deuenos notar algunas cosas que se siguen.

D Primeramente: que es regla comun y mandamiento de la sancta madre yglesia que nos obliga a confessar nuestros pecados alomenos vna vez en el año: en la sc̄tissima fiesta de pasqua. Eres obligado alo mismo siēpre q̄ quieres recibir el sacramēto de la Eucaristia. **E** si estas puesto en peligro de muerte. **E** si tienes presente el que te puede absolver de algū grauissimo pecado: y temes q̄ se ha d̄ yr y no le podras mas auer: aun que es cierto que gran biē nos trae confessar nos muchas vezes: assi como quatro vezes en el año: o cada mes vna vez: o en qualquiera fiesta solēne: y esto segun el estado y cōdicion de la persona.

La segunda cosa que deuenos mirar es: que la cōfession ha de ser hecha en lugar publico y manifesto: porque el diablo no tenga disposicion de mouer algun mal entre el confessor y el penitente: viendolos en lugar muy secreto y apartado: so color de deuocion puestos. y el confessor nunca vea ni mire la cara del que se cōfessa.

Lo tercero que ay muchos peccados: d̄ los quales el simple sacerdote no nos puede absolver: sino que sea penitencia r̄rio por comision especial: o que tēga poder de la perlado superior. Assi como si creyste o vsaste de suertes prohibidas q̄ muchas vezes mezclan con malos vsos las cosas sanctas en ellas: o si te pusiste en hazer alguna manera d̄ hechizeria: queriendo buscar la virtud para donde no estaua: hazer algo.

Si cometiste sacrilegio: que es hurtar alguna cosa sagrada: o en lugar sagrado: o si posiste las manos en algun clerigo o sacerdote. **S**i eres simoniacico o herege y otros semejantes:

por los quales: ipso facto: que los cometen incurren en sen-
tencia de descomunion: assi como homicidio: herir el padre/
o la madre: perjurar se en publico juyzio: adulterio señalada-
damente quando es notorio: forçar alguna muger: corrom-
per alguna virgen: tener parte con alguna monja: incesto q̄
es con la parienta dentro del quarto grado: quebrantar el vo-
to: matar el niño pequeño por no guardarlo como es razón:
el peccado abominable y turpissimo contra natura cometido
do con otro: o en su propia persona: que es dicho mollicie: o
en muger si no usan de las partes que natura ordeno como
deuen: o si es cometido con algun bruto animal: que es la
mas nephándissima especie: porque tales pecados como estos
mas graues son q̄ si comiessen carne en el día del viernes santo:
por tanto cada qual es obligado a muy enteramēte cō-
fessar lo que dicho es: y qualquiera parte dello: so pena de la
eternal damnación.

¶ Lo quarto que se deue notar es: que ha de tener ètera vo-
luntad de confessar todos sus pecados complidamēte y sin
cautela alguna/ quanto sus fuerças bastaren: y de respōder
la verdad a todo lo que el confessor le preguntare: y no en-
cobrir cosa alguna para escusa suya. Deue tambien el peni-
tēte quanto le fuere possible encubrir el peccado del otro: si
no ya que no pudiesse en otra manera descubrir su culpa: o
si puede tambien descubrir la tal persona para puecho spī-
ritual suyo sin hazer perjuyzio a nadie. Es tambien d̄ notar:
que si el penitenciaro/ obispo o qualquiera otro que tiene Ma
los casos referuados: dize que no quiere oyr del penitēte si
no solo aquellos casos que son referuados a el: podra el pe-
nitente absoluerse con el de los tales: y despues confessar los
otros menores con el sacerdote inferior.

¶ Es lo quinto: que ninguno deue aceptar penitencia si no
la que muy bien podra complir: y es obligado a encubrir la
dicha penitencia/ junto con lo demas que el cōfessor en la cō-

feſſiõ le auia hablado: ſaluo ſi el cõfeſſor: (lo q̄ dios no permiti) le uieſſe hablado en cosas deſoneſtas y para mal fin.

Es lo ſexto q̄ ſi ſe ha d̄ hazer reſtituciõ d̄ algũa grã coſa de uida a algũo: y no ſabẽ quiẽ es la tal pſona a quiẽ ſe ha d̄ reſtituyr: o ſi ſe ha de hazer comutaciõ d̄ algũ voto o relaxaciõ: es neceſſario tomar cõſejo cõ el perlado ſuperior: o cõ ſu lugar teniẽte: porque no baſtaria el ſacerdote inferior.

La ſetena coſa es: que ſi al penitente le ocurre algunos caſos eſpeciales: o numero de algunos otros pecados: de mas d̄ los que arriba auemos contado en general: es obligado a dezir lo: mayormente quando la particularidad o circunſtãcia: trae conſigo malicia mortal: como ſi diereſſemos: que vno hurto diez ducados: y hurto los a vn hõbre pobre q̄ tenia hijos y muger: o ſi los hurto en lugar ſagrado: ya el pecado ſeria mas graue: que no auer ſimplemẽte hurtado e otro qualquier lugar. Deſta miſma manera en todos los otros caſos hemos d̄ eſpecificar la particularidad: ſegũ que ala memoria d̄l penitẽte ocurriere: y al prudẽte y docto cõfeſſor le fuere viſto: dexando a parte todas las otras circunſtãcias que no agraúan el pecado.

Es la octaua coſa de notar: q̄ ſi la perſona q̄ ſe cõfeſſa perſeuerã en el propoſito de pecar: o ha en ſi determinado de tornar de nuevo al peccado: o ſino quiere reſtituyr ſegũ ſu facultad lo q̄ tiene mal ganado: o ſi dize que no ſe puede aptar del peccado carnal en q̄ eſta: o ſi dize q̄ tiene el primer propoſito de auer mal alguno: ningũ cõfeſſor due abſoluer la tal perſona de los peccados q̄ ha confeſſado: aunque due el cõfeſſor dar vn ſaludable cõſejo ala tal perſona: diziẽdo que trabaje ſiempre en hazer bien/ quanto le ſera poſſible: porq̄ nueſtro Dios y ſeñor le alumbre y lo trayga a buẽ camino.

La nouena coſa es: que todo qualquiera peccado tãto es peor y mas graue quanto a mas perſonas fue dañoso. Por tanto ſi alguno fuere cauſa o ocaſion del mal de otro: aſſi co

mo si aconsejaste o pusiste en mal algun mancebo inocente: y sin esperiencia: o alguna muger moça/ con palabras: promesas: o è otra qualquiera manera. El que lo tal hiziere es necesario q̄ haga estrecha penitècia d̄ todo esto: y trabaje quãto le sera posible: buscar la emièda d̄ los tales q̄ puso en mal camino: procurando por si o por otros tornar los ala verdad y al camino del cielo: porque sin dubda nìguna en esto esta la principal parte de su satisfacion.

Es la dezena y postrera cosa q̄ hemos d̄ notar: que si alguno hecha la diligencia de pèsar muy por entero sus pecados para confessarse: por vètura se olvidare algunos: sea cierto q̄ en virtud d̄ la cõfessiõ y penitècia santíssima: todos le son perdonados: cõ vna general cõfession que allí haze de los olvidados: sin especialmète dezir los: mas si por vètura despues tornã a su memoria alguno d̄ aq̄llos olvidados: el tal es obligado a confessar los tales pecados en el tièpo: modo: y lugar q̄ la yglesia le tiene mandado. Por tãto es cosa muy peligrosa: el hõbre olvidarse alguno de los pecados mortales: al tièpo de la confession.

Absolucion.



La manera d̄ la absoluciõ suficiènte y q̄ è tal caso se req̄ere es: q̄ el cõfesso: querièdo absolver al penitète diga. Yo te absuelvo de tus pecados: en el nõbre d̄l padre: y del hijo: y del spũ sancto. Amè. E si por vètura la cõfession es hecha por razon d̄ alguna descomuniõ: solamète diga assi. Yo te absuelvo de tu descomunicacion: en el nombre d̄l padre: d̄l hijo: del espiritu sancto: amen. E si junto con esto se haze absolucion d̄ aquel peccado por el qual estauas descumulgado: o de otros añadese la primera manera: e tras maneras q̄ tienen de añadir palabras puestas cõ condicion o embaraçadas/ mejor es dexarlas que no dezirlas.

¶ La parte tercera desta obra tra- cta de saber bien morir.

Sios amigos fieles y verdaderos d'alguno quan-
do lo veen enfermo: con gran diligencia/cuyda-
do y amor: trabajan en procurar le la salud cor-
poral: y conseruar le esta vida flaca: miserable y
breue. Nuestro dios y señor y la caridad que nos dero man-
dan: que con muy mayor feruor y cuydado trabajemos en
conseruar y ganar la vida del anima que para siempre ha de
biuir: porque sin dubda ninguna esta es la postrera necesidad
y donde el verdadero amigo se conoce. Cierto es que no ay
mayor obra de misericordia/ni mas prouechosa que es esta
que he dicho: pues creemos que de dios es tan estimada co-
mo si corporalmete siruieramos a nuestro redemptor: estado
en la tierra: y aun a vezes es de mas fructo. Por tanto pare-
ciome ser cosa al pposito y muy prouechosa/poner aqui vna
breue manera d'amonestar a los que vieremos que trabajan
ya en el articulo dela muerte. Vale tambien a qualquiera cas-
tholico para saber mejor ordenarse para bien morir. ¶ En es-
ta obrezilla ay quatro partes y unas muy breues. ¶ La prime-
ra tiene las amonestaciones. ¶ La segunda las interrogacio-
nes o preguntas. ¶ La tercera las oraciones. ¶ La quarta
ciertas cosas que deuen mirar en este proposito.

¶ La parte primera tiene quatro amo-
nestaciones. La primera es.

Hermano mio o hermana muy amada: acuerda
te q todos estamos d'baro d'la mão y volúntad d'
dios todo poderoso: y piensa q todos hemos d'
pagar esta duda: d' qlqer estado o cōdició q sea-
mos: reyes: príncipes: ricos: pobres: a todos nos
es necesario pagar el tributo d'la muerte. Acuerdate que ve

nimos en este mundo assi como peregrinos para passar adelante: no para quedar en el para siempre. Antes entramos en este siglo: para q̄ biuiendo biē y sanctamēte nos libremos dlas penas infernales / y merezcamos la biēanēturança del cielo.

Reconoce pues hermano las mercedes que de tu dios y señor has recibido y dale infinitas gracias por ello: y sobre todo mira que en esta hora vltima de tu vida te ha querido dar conocimiento del: y no te arrebató con muerte subita: pues desta merced y otras muchas q̄ d su mano has recibido: dale quantas gracias a ti fueren posibles: y amparate debajo su infinita misericordia: demandandole humilmēte perdon de todas las cosas en que le has ofendido.

Acuerdate hermano con entera voluntad: como biuiendo has ofendido a tu dios y señor muchas y diuersas vezes / por lo qual te has a infinita pena obligado. y por tanto debes sufrir con mucha paciēcia la pena que esta enfermedad te da: y la muerte quando viniere. Rogando a nuestro señor Jesu christo: que los trabajos q̄ padeces / sean en remissio de tus peccados: y por su infinita piedad tome estas penas que passas en descuento delas que en purgatorio auias de padecer. Porque muy mejor te es aqui sufrir qualquier pena que no en la otra vida. **P**ienso hermano que si sufres esta pena temporal con paciēcia: y contricion de tus peccados: y aunque te es forçada: la recibes voluntariamente nuestro Dios y señor te pdonara la pena y la culpa: y sin dubda yras derecho a gozar de aquella bienauenturança de parayso. En otra manera si te falta paciēcia yras damnado alas penas eternas.

Sobre todas las cosas hermano: estando en el pūto y hora que estas: piensa mucho en tu salud espiritual: porque podra ser que nunca para siempre tengas dispusicion de mas pēsar en ello: y dexa a parte todos los otros cuydados y penamientos delas cosas del mundo: pues por fuerza las has

de dexar: y todas ellas no bastan a librarte de las penas infernales. Encomiendate con muy entera fe a Dios q̄ te crió y redimio: y pues el es sapientissimo suplicale quiera de oy mas regir a tí: a los tuyos: y a todas tus cosas: y endereçar todos tus p̄samiētos a el: y a los q̄ estã presentes y quedan aca ruega q̄ suplicquē a n̄ro Dios y señor aya merced de tí.

¶ La segunda parte tiene seys preguntas siguientes.

Hermano mio o hermana: q̄eres morir y biuir en la firmeza de la sctã fe catolica: e respecto de xp̄o Jesu Dios y señor n̄ro: assi como hijo v̄dadero: fiel y obediēte ala sctã madre y gl̄ia: el enfermo diga: si q̄ero.

¶ Demãdas a Dios p̄dō de los pecados q̄ has cometido / y de los bienes que has dexado de hazer: porque todo esto hezi ste cōtra el amor: magestad y bōdad del: y no le honraste como eras obligado: respōda: si demando.

¶ Tienes entero y firme proposito y voluntad manifesta si la vida te acompaña de oy mas biuir biē: y mejorar tus obras y ruegas a Dios que te de gracia de cōtinuar este proposito y tener siēpre verdadera cōtriciō: respōda: si ruego.

¶ Acuērdasete de algun error o peccado contra Dios que no lo ayas cōfessado: y si algunos se te hã olvidado: desseas que Dios alumbrē tu coraçon: y tu memoria: para que te acuerdes dellos: y acordando se te confessar los yas de buena voluntad: diga: si.

¶ Quieres que se haga entera restitucion de todo lo que en tus bienes se hallare q̄ has mal auido: tanto quanto bastare tu hazienda: y si en otra manera no puedes al presente restituyr: demandas p̄don delante Dios y de los hōbres de la injuria: daño: o mal que a otro has hecho: diga: si demando.

¶ Perdonas de buen coraçon y de buena volūtad a todos los que te injuriaron. Por reuerencia y amor de nuestro se

ñor Jesu christo: del qual tu también esperas alcançar perdõ.
Demandas así mismo tu perdõ a todos los que has ofen-
dido en obras: o palabras: a todas las preguntas que hemos
dicho: responda cõ afirmacion diciendo: si.

La parte tercera pone unas breues oraciones.

Rímeramente: el enfermo rogãdo de coraçon a
dios nro señor diga. **D**ios mio y padre muy pia-
doso: ten misericordia de mí. **D**ios mio y padre
muy piadoso: en tus manos encomiendo mi ani-
ma. **P**adre de toda misericordia: vsa de misericordia cõ esta
pobrezilla criatura tuya. **A**yúdame señor agora en esta postri-
mera necesidad. **S**ocorre señor a mi anima pobre y desam-
parada: porque no vaya captiua de los malos spiritus: ni sea
tragada de los perros infernales.

Dulcissimo Jesu: manda señor que por honra y virtud
de tu gloriosissima passion yo sea recebido en la cueta de los
bienauenturados. **S** mi redemptor y saluador: yo señor me doy
a ti todo entero: no me deseches: a ti señor vengo no me alan-
ces de ti. **S** señor yo demando tu gloria y parayso: no por lo
que yo merezco: mas por la eficacia y virtud de tu bendita
passion: por la qual quisiste redimir a mi miserable: y tuuiste
por bien de comprar con tu sangre preciosissima el parayso
pa mí. **P**ues señor suplicote no tardes en darmelo: pues por
darmelo: ni tus riquezas: ni tu poder será menos: ni el paray-
so será menor ni mas estrecho.

Despues desto salude ala sacratissima virgē **M**aria ma-
dre y señora nuestra: diziendo. **R**eyna de los cielos y madre
de misericordia: amparo de los peccadores: torname señora
en amor con tu hijo sacratissimo: y demanda le misericordia
pa mí pecador miserable: para que por tu amor perdone mis
pecados y me lleue a su bienauenturança.

Luego inuoque a los angeles gloriosos cō ruegos diziēdo. *O* espíritus celestiales: o angeles bienauenturados: yo os ruego que esteys presentes al tiempo que desta vida partire: y me libreyz poderosamente d todas las trayciones de mis enemigos: y lleueys mi anima en vuestra compañía. Especialmēte tu angel bueno y glorioso/que para guardar me fuyste deputado.

Despues de todo esto pregūtéle al enfermo de qual d los santos o santas ha tenido especial deuociō: que le ofrezca sus oraciones y ruegos diziēdo. *O* sancta. *O* sancto gl'iosissimo quāto yo he biuido tuue singular esperāça y amor ē ti. *Ayuda* dame señor en este postrimer trabajo y socorreme: pues me ve es en el tiēpo y hora d la mayor angustia: d mas estrecha necesidad: entiēde glorioso sancto en ayudarme.

La quarta parte pone ciertas reglas pa mejor regirse en lo q arriba hemos dicho.

Sy por vētura el enfermo no ha recebido el sanctissimo sacramēto d la Eucaristia: o el dela extrema vnció: p̄guntéle si esta aparejado cō entera deuociō pa recibirlo. *E* si por caso hazien dle estas preguntas: en su respuesta: le parece que no esta qual deue: luego le pongan remedio el mejor que fuere possible: o por vía d cōfessarle: comulgarle y olearle: o mostrādole claramēte el gran peligro ē que esta sino responde biē y cumplidamente alas p̄guntas que dela fe le son hechas: sobre la salud de su anima y cōciencia: por tanto es iusto amonestar le que trabaje morir como buēo y fiel xpiano.

Es de mirar si el tal enfermo esta por alguna via descomulgado: porq si lo esta es necessario que cō todas sus fuerças se ponga con mucha humildad debaro la obediēcia dela sancta madre y glia: paq sea absuelto. *S*i el q esta ala muerte vees que tiene largo espacio de morir: y no es su muerte

muy apressurada: sería muy bien que los que estan con el le-
yessen muchas oraciones: deuociones ⁊ hystorias santas: se-
ñaladamente aquellas de que el estando sano mas se alegra-
na. Y sera bien contar le allí los sanctos mandamientos de
Dios: para que mas enteramente pueda pensar / y acor-
darse si pecco en alguno dellos: y para en este proposito pro-
ueer muy discretamente.

¶ Si el enfermo ha perdido la habla: y tiene sano el iuzio
y entendimieto para entender las oraciones y palabras que
le dizen: hagan le que responda con señales: que esto bastara
en tal caso pa la salud de su anima.

¶ Presentenle al enfermo la ymagē del crucifixo o de aquel
sancto en quien tenía biuiēdo mas deuociō.

¶ E si la breuedad d su morir no da lugar a que le digan to-
das las oraciones q̄ emos dicho: es biē q̄ le digan sola aque-
lla oraciō q̄ pusimos endereçada a Jesu xpo señor nro.

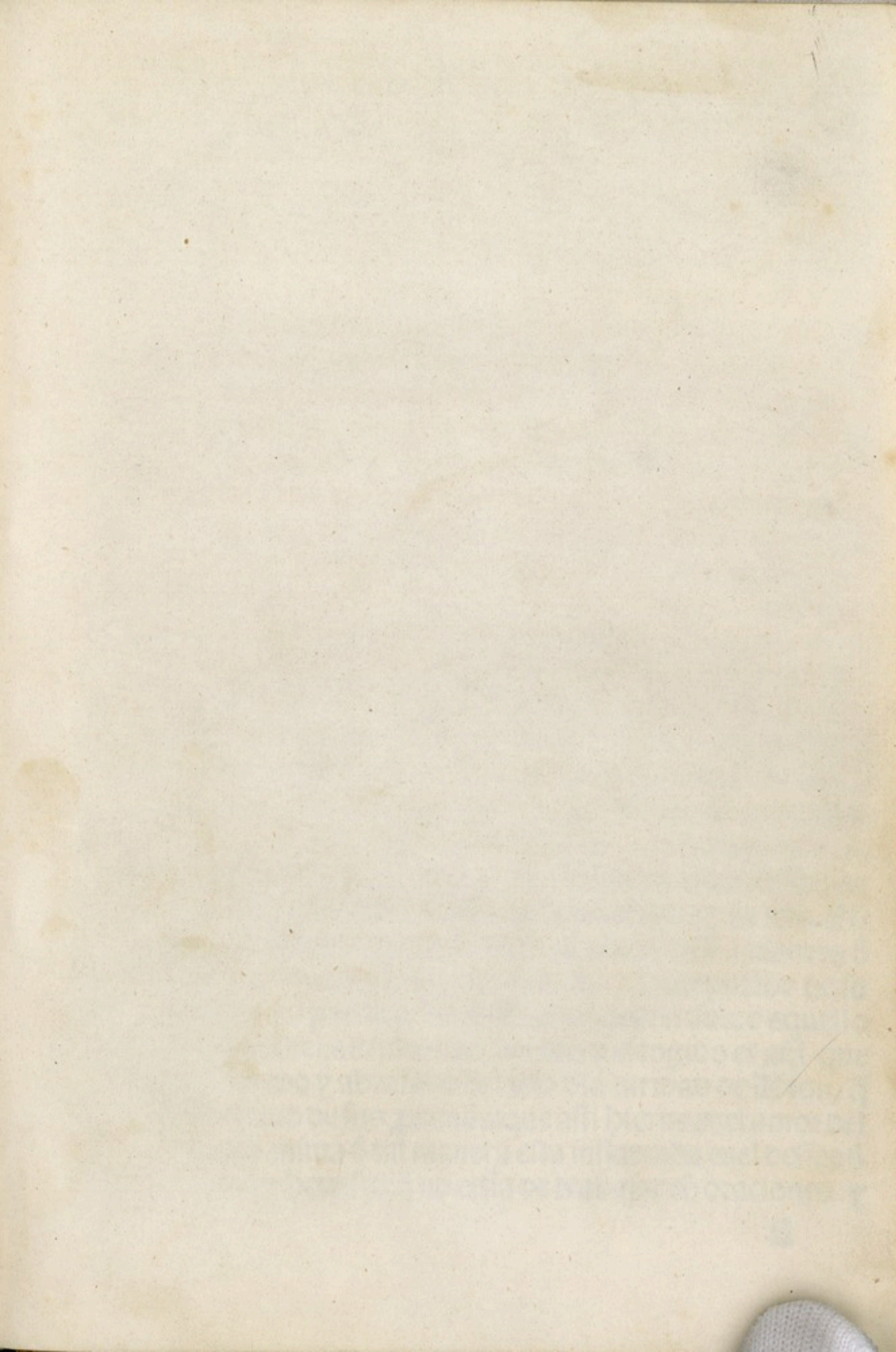
¶ En ninguna manera le pongan delante al enfermo / si es
posible amigos mundanos: ni muger: ni hijos: ni bienes de
fortuna: ni le traygan ala memoria cosa destas: sino ya que a-
prouecharse pa la salud spiritual del: o si por alguna otra ius-
ta causa no se pudiesse escusar.

¶ No conuiene dar al enfermo mucha esperança de sa-
nar de aquel mal: antes es santo y bueno ponerle delante la
primera monición que en los quatro pusimos. Porque mu-
chas vezes por vna esperança vana y falsa que dan al enfer-
mo: diziendole que sanara de aquel mal: y que no tema: vies-
ne a descuydarse y no pēsar en su alma: ⁊ allí muere y va cō-
denado alas penas infernales. Por tãto es muy mejor que
el paciente sea amonestado que con dolerse de sus peccados
y acordarse dela salud de su alma alcançara de dios la salud
d el cuerpo. Y esto es cierto q̄ le podra aprouechar pa la salud
corporal (si Dios viere que le cōuiene) y el enfermo yra mas
seguro y mas reposado. ¶ Y porque la enfermedad corpo-

ral viene muchas vezes de la spiritual: y a cae que del mal de el alma se pega al cuerpo. El papa por su expressa decretal: manda expressamente a qualquier medico corporal: que no empiece a curar enfermo ninguno de la enfermedad del cuerpo: antes que le amoneste la curación del alma y le auise de confesarse. &c. De aquí parece que sería cosa puechosa y sancta hazer mandamiéto en qualquiera espital o casa q̄ los pobres de christo son acogidos: que no fuesse recebido pobre alguno en manera del mundo sino que el mesmo día que étra se confesasse: o quanto en si es mostrasse estar aparejado pa confesarse en presencia del sacerdote que para ello es suficiente: allí como por experiencia vemos que esta sancta y loable costumbre se guarda oy é día en paris é la casa de dios. El q̄l sea loado: enralçado y glorioso pa siépre jamas. Amé.

Acabose el **T**ripartito de **J**uan

geron: a gloria y loor de la sanctissima trinidad: y de la sacratissima virgē sancta **M**aria reyna de los angeles. y de los gloriosissimos sant Juan Baptista: y sant Joseph. y sant Frācisco. El qual se imprimio en la grā ciudad de Tenuchtiltan **M**exico de esta nueva España en casa de Juā cróberger q̄ dios aya. Acabose de imprimir. Año de. **M**.d. xliiij.



The preceding image is the final page of this work.
There is no back cover because this work is bound
together with one or more additional titles.

La imagen anterior es la página final de esta obra.
No existe contraportada puesto que esta obra está
encuadernada con uno o más títulos adicionales.